

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5767	MIERCOLES, NOVIEMBRE 5 DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575975
--------------------	--------------------------------	--------	-----------	-------	--

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:</p> <p>Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas</p>	<p>PODER EJECUTIVO</p> <p>Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONICIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>J. M. LEGUIZAMON 659</p> <p>TELEFONO Nº 4730</p> <p>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director</p>
--	---	---

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 36.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO
SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 3108 del 28/10/58.	— Acuerda un subsidio a favor de la Comisión Municipal de San Carlos, con motivo de las fiestas patronales del pueblo	5321
" " " " 3109 " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía, que crea un Destacamento Policial Móvil en "Limoncito" y "San Antonio de Iruya" ambos pueblos del Dpto. de Iruya ..	5321
" " " " 3110 " "	— Reconoce crédito a favor de la H. de Pagos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia en conc pto de horas extraordinarias devengadas por el señor Arturo Malanca, Oficial Mayor de la misma	5321 al 5322
M. de Econ. N° 3111 " "	— Liquidación de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimientos	5322
" " " " 3112 " "	— Deja cesante a la Aux Principal de Contaduría Gral. Sra. María Rosa C. de Ormilla ..	5322
" " " " 3113 " "	— Deja establecido el recargo del 30 o/o sobre el importe total del impuesto inmobiliario, según el Art. 2º, Inc. b) de la Ley 3193/58, se aplicará sobre el impuesto liquidado de conformidad al Art. 2º de la Ley Impositiva. — Título Primero— sin tener en cuenta recargo ni bonificación ..	5322
" " " " 3114 " "	— La liquidación de los beneficios establecidos por la Ley 3179, para el personal de la Administración Provincial se realizará de acuerdo a varias disposiciones	5322 al 5323
" " " " 3115 " "	— Reconoce los servicios del empleado de Contaduría General don Armando S. Jiménez Rossi	5323
" " " " 3116 " "	— Todos los organismos de la Provincia, tanto centralizados como descentralizados procederán a realizar el 15 de mayo del año próximo, el censo de todos los bienes de propiedad del Estado, cuya tenencia y uso se encuentren en sus respectivas jurisdicciones a la fecha indicada	5323 al 5324
" " " " 3117 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor René A. Torres como Expendedor de Valores Fiscales de Apolinario Saravia (Anta)	5324 al 5325
" " " " 3118 " "	— Reconoce crédito a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, para pago de facturas por servicios sanitarios, del inmueble ocupado por A.G.A.S. y por la misma ..	5325
" " " " 3119 " "	— Dispone ascenso de empleados de la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario	5325
" " " " 3120 " "	— Designa Tenedor de Libros de la Contaduría General de la Provincia al actual Oficial Principal don José Oscar Alt'a	5325
" " " " 3121 " "	— Reconoce crédito a favor de la Direc. Gral. de Rentas, para pago de devoluciones de impuestos inmobiliarios 1957, a tres personas	5325
" " " " 3122 " "	— Reconoce crédito a favor de la Direc. Gral. de Rentas, para que ésta haga efectivo al señor Francisco A. Flores, en devolución de impuesto inmobiliario 1957	5325
" " " " 3123 " "	— Deja sin efecto la adjudicación de la parcela ubicada en esta capital, a favor del Sr. Dionisio Serrano	5325 al 5326
" " " " 3124 " "	— Liquidación de la H. de Pagos de la Direc. de Bosques y F. Agropecuario, para hacer efectivo al diario El Tribuno, por publicaciones	5326
" " " " 3125 " "	— Liquidación de la Direc. Gral. de Rentas para que ésta haga efectiva al Sr. Waldemar A. Simensen, por devolución de impuestos de sellos	5326
" " " " 3126 " "	— Reincorpora a sus tareas en la Dirección de Rentas al Sr. Luis F. Frías Silva, Oficial Principal de la misma repartición	5326
" " " " 3127 " "	— Reincorpora a sus tareas en Direc. Gral. de Rentas al Oficial Principal de la misma, don Gregorio Ferreyra	5326
" " " " 3128 " "	— Modifica el Art. 23º de decreto 8911—G/57, sobre recaudaciones correspondientes al Boletín Oficial	5326
" " " " 3129 " "	— Designa Oficial 2º de la Direc. Gral. de Rentas al Sr. Néstor Herrera	5326

PAGINAS

" " " "	3130	" " " "	— Designa Aux. Principal de Contaduría Gral. a la Sra. María Rosa Estrada de Pérez ..	5326 al 5327
" " " "	3131	" " " "	— Aprueba la documentación técnica de la obra de Direc. de Arquitectura, "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera	5327
" " " "	3132	" " " "	— Aprueba acta de la obra "Refecciones en el Hospital Arenales" emitida por Direc. de Arquitectura a favor del contratista don Domingo Pescaretti	5327
" " " "	3133	" " " "	— Declara autorizada la licencia extraordinaria de la Aux. 3ª de la Direc. Gral. de Rentas, Sra. Josefa Villar de Marañón	5327
" " " "	3134	" " " "	— Dispone transferencias de partidas correspondientes al presupuesto de Direc. de Arquitectura de la Provincia	5327
" " " "	3135	" " " "	— Presta aprobación al pleno de fraccionamiento de la finca La Constructora, de esta capital, de propiedad de los señores Alberto F. Grení y Carlos Alberto Franzini	5327
" " " "	3136	" " " "	— Aprueba resolución de A.G.A.S., que solicita del P. E. por conducto del nombrado Ministerio, acepte la renuncia presentada por el Aux. 5º don Fausto Flores	5327 al 5328
" " " "	3137	" " " "	— Aprueba certificado de la obra "Estación Sanitaria en Salvador Mazza-Estación Pocitos" emitido por Direc. de Arquitectura a favor de los contratistas José Ciotta y Alberto C. San Juan	5328
" " " "	3138	" " " "	— Aprueba las planillas de haberes del personal de la Comisión de Tasaciones, correspondientes al mes de setiembre ppdo., emitidas por Direc. de Arquitectura de la Provincia	5328
" " " "	3139	" " " "	— Aprueba documentación técnica de la obra de Dirección de Arquitectura "Construcción cocina en Hospital Arenales, Salta"	5328
" " " "	3140 del 29/10/58.	" " " "	— Autoriza al señor Jefe del Dpto. Electromecánico de A.G.A.S., Ing. Ricardo Sosa, para viajar a la Capital Federal, en misión oficial	5328
" " " "	3141	" " " "	— Autoriza al Consejo General de Educación a adquirir en forma directa de la Sra. Victoria S. de Lérica el consultorio odontológico con todo su instrumental consignado en el inventario	5328 al 5329
" " " "	3142	" " " "	— Incorpora la Ley 3257/58, dentro del Anexo C— Inc. I— Otros Gastos— Principal c) 1— del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 3— "Terminación templo Nuestra Señora del Rosario, y adquisición elementos culto", de esta capital	5329
" " " "	3143	" " " "	— Incorpora la Ley 3215/58, dentro del Anexo D— Inc. I— Otros Gastos— Principal b) 1, adquisición bandera para el Consejo de Estudiantes del Bachillerato Nocturno del Colegio Nacional, Salta"	5329
" " " "	3144	" " " "	— Dispone transferencias de fondos del Presupuesto de Direc. Gral. de Rentas	5329
" " " "	3145	" " " "	— Dispone transferencias de partidas dentro del Presupuesto correspondiente de la Direc. Gral. de Rentas	5329
" " " "	3146	" " " "	— Dispone transferencias de partidas dentro del Presupuesto correspondiente a Contaduría Gral.	5329
" " " "	3147	" " " "	— Liquida partida a favor de la Cárc. Penitenciaria, para hacer efectiva al Aserradero San Antonio S. R. L.	5330

EDICTOS DE MINAS:

Nº	2474	— Solicitado por Néstor Z. Fortunato — Exp. N° 3762-F.	5330
----	------	---	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº	2548	— s. por Teófilo Gutiérrez.	5330
Nº	2547	— s. por Marcelino Gutiérrez.	5330
Nº	2501	— s. por José A. Lovaglio.	5330
Nº	2492	— s. por Odilón Yonar.	5330
Nº	2473	— s. por Luciano Alfonso Orquera.	5330

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº	2559	— Dirección de Arquitectura de la Provincia—Ejecución de la obra: Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo	5330
Nº	2568	— Dirección de Arquitectura de la Provincia—Ejecución de la obra: Construcción cocina en Hospital Arenales, Salta	5330
Nº	2550	— Ministerio de Defensa Nacional — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Lic. Pública N° 303/58	5330
Nº	2528	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 510/58	5330
Nº	2511	— de Administración General de Aguas Licitación N° 4.	5331

AVISOS:

Nº	2556	— Administración Gral. de Aguas — Ejecución de la obra N° 631	5331
----	------	---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº	2573	— De doña Juana Coria de Sandoval o Juana Coria de Puppi	5331
Nº	2568	— De don Rafael Torino	5331
Nº	2565	— De don Manuel Sandoval	5331
Nº	2564	— De doña Clotilde del Carmen Bortagaray de Saravia	5331
Nº	2562	— De don Pío Rosa Avalos	5331
Nº	2561	— De doña Petrona Sárate ó Zárata de Azua	5331
Nº	2549	— De don Aristone Papi	5331
Nº	2546	— De don José María Fermoselle y de doña Isabel Pata o Patta de Fermoselle.	5331
Nº	2545	— De don Angel López o Angel López del Cura.	5331
Nº	2544	— De don Isidoro Puca y Ana Soto Vda. de Puca.	5331
Nº	2543	— De don Laurencio Soto.	5331
Nº	2542	— De doña Catalina Balzano de Gurini.	5331
Nº	2541	— De don Salustiano Medina Flores.	5331
Nº	2540	— De don Alejandro Echazú.	5331
Nº	2539	— De don José Cirilo Sosa.	5331
Nº	2535	— De doña Electa Gutiérrez de Burki o Burqui.	5331
Nº	2532	— De don Fernando Luis Colombo	5331
Nº	2525	— De doña María Rufina Reales de Valdez	5331

PAGINAS

Nº 2517 — de Daniel Vacafior	5331
Nº 2516 — de Lorenzo Chauque	5331
Nº 2514 — de Pedro Cruz	5331
Nº 2504 — De doña María Natividad Marquez	5331
Nº 2491 — De Hasain — Assad Alé	5331
Nº 2482 — De don Gerónimo Guaymás	5331
Nº 2478 — De don Victorino Felipe Lérica	5331
Nº 2469 — De don Nécacio Morales	5331
Nº 2456 — De don Daniel I. Frías	5331 al 5332
Nº 2451 — De don Eusebio Silvestre	5332
Nº 2445 — De don Laudino Delgado	5332
Nº 2439 — De don Francisco Guaimás	5332
Nº 2427 — De doña Adela Quiñonero	5332
Nº 2420 — De doña Lucinda Herrera de Sivilla	5332
Nº 2410 — De doña Pilar Velázquez	5332
Nº 2399 — De don Enrique Massot Tomás	5332
Nº 2393 — De doña Delicia Guanuco de Rojas	5332
Nº 2387 — De don Miguel Barrios	5332
Nº 2368 — De don Juan Cardozo	5332
Nº 2367 — De doña Ana Margarita Gebara de Guayanini o Ana Margarita de Guallantini	5332
Nº 2355 — De doña Carmen Graña de Zenteno y de don Saba o Sabas Zenteno	5332
Nº 2353 — De don Alberto Tujman	5332
Nº 2352 — De doña Balbina Matilde Villafañe	5332
Nº 2351 — De don Antonio Martínez o Antonio Martínez Gómez	5332
Nº 2345 — De don José H. Lera	5332
Nº 2331 — De don Harold Teasdale	5332
Nº 2327 — De doña Isabel Dolores Ramos o Isabel Dolores Salinas o Isabel Dolores Salina de Sendin	5332
Nº 2314 — De doña María Santos Rivero de Eichler	5332
Nº 2311 — De Eustaquio Villegas	5332
Nº 2310 — De Elena Rodríguez de Escobar	5332
Nº 2309 — De Juan Miguel Tassier	5332
Nº 2303 — De don Francisco Saturnino Barbarán	5332

REMATES JUDICIALES:

Nº 2574 — Por Julio César Herrera — Juicio: Giménez Valeriano vs. Andrés Ramón Adán	5332
Nº 2571 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Chaco Argentino Cía. de Seguros Grales. S. A. vs. Germán Maigua	5332 al 5333
Nº 2570 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rosa del Valle Juárez vs. Sucesión de Miguel Zaireff y Felipe Mora	5333
Nº 2567 — Por Martín Leguizamón — Juicio: A. Carattoni vs. Salomón Sivero	5333
Nº 2554 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Augusto Castro vs. Gerardo Cayetano Sartini	5333
Nº 2534 — Por José Abdo — Juicio: Compañía de Seguros El Norte vs. Pérez Santiago	5333
Nº 2531 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ceferino Velarde vs. Sucesión de Feliciano Guzmán	5333
Nº 2519 — Por: Andrés Ilvento -juicio: Marcelo Agustín Saravia Baylo vs. Gerónimo Anacleto Arjona	5333
Nº 2495 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Zarife Chaud de	5333
Nº 2475 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Tritumol Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Saravia Matias Guillermo	5333 al 5334
Nº 2417 — Por Justo O. Figueroa Cornejo — Juicio: Sansur María Lola vs. Burgos Zacarías	5334
Nº 2401 — Por: Miguel C. Tartalos, Juicio: Sucesorio de Cruz, Cayetana Avendaño de y Cruz Calixto	5334
Nº 2317 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Sábila	5334

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2537 — Villalva Pedro o Pedro Villalba vs. Aurora Colque	5334
Nº 2472 — Gob. de la Provincia vs. Este'a Audivert de Guantay	5334
Nº 2438 — Adopción de la menor María Teresa Gutiérrez, solicitada por el Sr. Tomás Grisello Moya	5334
Nº 2424 — Ocampo Raúl Manuel vs. Barrera Liborio Osvaldo	5334
Nº 2423 — Ocampo Raúl Manuel vs. Valdez Aurelio	5334
Nº 2422 — Ocampo Raúl Manuel vs. Galeano Amada Eulogia	5334
Nº 2414 — Taritolay Liborio s/ posesión treintaafial, cita a Miguel Sánchez	5334

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 2481 — Cirilo Mamaní	5334
-------------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2480 — De Mercedes de la Cuesta de Villa	5334
---	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2582 — s./ por Julia y Petrona Cardozo	5334
Nº 2581 — Francisco Pineda vs. Modesto Mamaní y Genara S. de Mamaní	5334
Nº 2580 — Alberto J. Vilanova vs. Hugo Guantay	5334 al 5335
Nº 2579 — Carmelo Elizondo Olivera vs. Miguel Bisbal y Miguel Angel Escudero	5335
Nº 2578 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Rolando Tapia	5335
Nº 2577 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Víctor Ruiz	5335
Nº 2576 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Raúl Tapia	5335
Nº 2575 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Juan C. Tolaba	5335
Nº 2560 — Banco de Préstamos y A. Social vs. Sebastián Cavolo	5335
Nº 2552 — Marchín Esteban Rolando vs. Fortunato Chávez	5335 al 5336

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 2572 — Rodríguez Mosca y Compañía, S. S. L.	5336
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 2551 — López Albarracín y Compañía, Soc. Col.	5336
---	------

PAGINAS

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 2569 — J. y V. Saleme, Soc. Col. 5336

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD:

Nº 2555 — Virgilio García y Cía. S. R. L. 5336

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 2566 — Club 20 de Febrero, para el día 15 del corriente..... 5336
 Nº 2563 — Centro Empleados y O. de Comercio, para el día 29 del corriente 5336
 Nº 2557 — Club Social y Deportivo 'Coronel Luis Buzuela, para el día 16 del corriente 5336

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 5336
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES 5336

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 3108—G.

Salta, 28 de octubre de 1958.
 Expediente Nº 1612/58.

Visto lo solicitado en el presente expediente por la Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, a fin de que el Poder Ejecutivo considere la posibilidad de concederle a dicha Municipalidad, un subsidio de \$ 4.000 m/n., con el objeto de poder financiar en parte los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, y siendo propósito de este Gobierno acceder a lo solicitado, dada la finalidad del pedido de referencia y teniendo en cuenta el refuerzo de fondos otorgado a la partida destinada a Fomento (Subsidio) — del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por decreto nº 3058, del 24/10/58,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdate un subsidio de Cuatro mil pesos Moneda Nacional (\$ 4.000 m/n.), a favor de la Comisión Municipal de San Carlos, en concepto de colaboración de este Gobierno, a la celebración de las Fiestas Patronales de dicha localidad a efectuarse próximamente.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Cuatro mil Pesos Moneda Nacional (\$ 4.000 m/n.), a fin de que ésta haga efectivo igual importe, con cargo de rendir cuenta y por el concepto precedentemente indicado, a la Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, Srta. Elsa Julia Ten; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, "Fomento (Subsidio)" Orden de Disposición de Fondos nº 11 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 Olber Domenichelli

Es Copia:
 MIGUEL SANTIAGO MACIEL,
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3109—G.

Salta, 28 de octubre de 1958.
 Expediente Nº 1139/58.

Visto este expediente mediante el cual Jefatura de Policía eleva petitorio de los Vecinos de San Antonio de Iruya y Limoncito, solicitando la creación de un Destacamento Policial, en esos lugares,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 352, dictada por Jefatura de Policía con fecha 25 de agosto del año en curso cuyo texto se transcribe:

"RESOLUCION Nº 352 Jefatura de Policía — Salta, 25 de Agosto de 1958.— VISTO: El presente expediente nº 974/58 letra "M", tramitado a solicitud de pobladores del Departamento de Iruya quienes requieren la creación de un Destacamento Policial móvil en los lugares denominados "San Antonio de Iruya" y "Limoncito" y, CONSIDERANDO: Que de las diferentes constancias arriadas al presente expediente surge la necesidad de crear el Destacamento Policial móvil para atender en un período del año el lugar denominado "San Antonio de Iruya" y en el otro período el sitio llamado "Limoncito", ambos del Departamento de Iruya; Que abonan los fundamentos sobre la necesidad de éste Destacamento de Policía, la circunstancia del tráfico intenso de trabajadores en ciertas épocas del año por los lugares mencionados, a parte de las depredaciones que los mismos someten en los bienes de los pobladores, especialmente en el ganado menor;

Que esta Jefatura considera acertado el informe producido por la Comisaría de Iruya corriente a fs. 7 vta. en el sentido de que el Destacamento Policial de "Limoncito" funcione desde el 1º de Mayo hasta el 30 de Noviembre y en "San Antonio de Iruya" continúe luego en el desempeño de su tarea desde el 1º de Diciembre hasta el 30 de Abril; Que además en el mismo informe se hace mención de que los locales de estos dos lugares se encuentran listos para ser ocupados; Por lo expuesto, El Jefe de Policía de la Provincia de Salta: RESUELVE: 1º. — Crear el Destacamento Policial móvil, que funcionará desde el 1º de Mayo hasta el 30 de Noviembre en el lugar denominado "Limoncito" y desde el 1º de Diciembre hasta el 30 de Abril en el sitio llamado "San Antonio de Iruya", ambos pueblos del Departamento de Iruya.— 2º. — Dicho Destacamento tendrá una dotación de un oficial y dos Agentes, personal éste que deberá ser designado por División Personal.— 3º. — Secretaría General librará oficio al Mi-

nisterio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando la aprobación de la presente resolución.— 4º. — División de Suministro procederá a proveer el armamento, muebles, útiles, formularios y demás elementos que sean necesarios para el normal funcionamiento de ésta Dependencia.— 5º. — La Sección Estadística y Orden del Día deberá proveer una colección de los ejemplares de la Orden del Día, Circulares y directivas que se hayan dictado en el transcurso del corriente año.— 6º. — Regístrese, tomen razón Subjefatura, Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Investigaciones, Judicial, Suministros, Personal, Tesorería General, Comunicaciones, Tracción Mecánica, Jefe de la Ira. Inspección de Zona, dése por la Orden del Día y fecho Archívese.— Fdo: Eduardo J. J. Calsina — Mayor (RE) Jefe de Policía Hay un sello que dice: Policía de Salta Jefe.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
 Olber Domenichelli

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL,
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3110—G.

Salta, 28 de octubre de 1958.
 Expediente Nº 9461/57.

Visto este expediente en el que corren agregadas planillas en concepto de horas extraordinarias a favor del Oficial Mayor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia don Arturo Malanca, correspondiente al mes de noviembre — ejercicio 1957, por un importe total de \$ 1.725.— m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 16.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de Un mil setecientos veinticinco pesos M/N. (\$ 1.725 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, para que en su oportunidad se haga efectiva dicha suma al titular del crédito señor Arturo Malanca, Oficial Mayor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, en concepto de horas extraordinarias durante el mes de noviembre — ejercicio 1957

Art. 2º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su liquidación y pago.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNADINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3111—E.

Salta, 28 de octubre de 1958.

Expediente Nº 3888-958.

Visto la Ley nº 3270 de fecha 23 de octubre de 1958, por la que se crea la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, asignándole en su Art. 9º la suma de \$ 2.000.000.— para la atención de gastos de funcionamiento de la misma;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$.n. 2.000.000.— (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender el pago de sueldos, comisiones, honorarios, viáticos, pago de horas extraordinarias, gastos e inversiones en general, etc. de la misma, con la siguiente imputación:

Anexo C. Inciso XI, ítem 2 Otros Gastos Principal a) Gastos Generales

2— Partida Globales

Gastos para el funcionamiento de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento (Sueldos, Comisiones, honorarios, viáticos, pago de horas extraordinarias, gastos e inversiones en general, etc. . . \$ 2.000.000.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3112—E.

Salta, 28 de octubre de 1958.

Expediente Nº 3303-1958.

Visto estas actuaciones iniciadas por Contaduría General y los fundamentos que han dado base a su resolución nº 334 del 22/8/58, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 129. Inciso 20 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase cesante por abando de servicios con anterioridad al día 5 de julio de 1958, a la Auxiliar Principal de la Contaduría General de la Provincia, Sra. María Rosa Crespo de Ormedilla.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3113—E.

Salta, octubre 28 de 1958.

Expediente Nº 3613/1958.

Visto la Ley nº 3193/58, modificatoria de la Ley Nº 2482 (original nº 1204) por cuyo artículo 2º se establecen los re-

cursos para hacer frente a las erogaciones que demandan los beneficios que la misma acuerda, que se fijan en el 3% de lo que perciba la Provincia por participación en los impuestos internos unificados (Ley Nacional nº 14.390) y en el recargo del 30% sobre el importe total del impuesto inmobiliario a aplicarse desde el 1º de julio del corriente año;

Por ello, y atento a la necesidad de reglamentar dichas disposiciones y a lo solicitado por la Dirección General de Rentas en nota de fecha 3 del mes en curso, corriente a fs. 1 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase establecido que el recargo del 30% sobre el importe total del impuesto inmobiliario que establece el artículo 2º inc. b) de la Ley nº 3193/58 se aplicará sobre el impuesto liquidado de conformidad al artículo 2º de la Ley Impositiva — Título Primero — es decir, sin tener en cuenta ningún tipo de recargo ni bonificación.

Art. 2º.— Déjase asimismo establecido que en lo que respecta al corriente año, la liquidación del recargo a que se hace referencia en el artículo anterior de será efectuarse en base al 15% y no al 30% como establece en término general la Ley nº 3193/58, en razón de corresponder dicho porcentaje, como parte proporcional, en relación al tiempo de vigencia de la citada Ley dentro del año calendario.

Art. 3º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Belisario Castro

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO 3114—E.

Salta, 28 de octubre de 1958.

Expediente Nº 3255/958.

Visto la Ley nº 3179, de fecha 14 de agosto de 1958 que fija sobreasignaciones y modifica la escala de salario familiar para el personal dependiente de la administración pública provincial; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario dictar las normas complementarias que faciliten la liquidación de esos beneficios;

Que por el artículo 129º — inciso 1º de la Constitución de la Provincia es atribución y deber del Poder Ejecutivo hacer ejecutar las leyes facilitando su cumplimiento por reglamentos o disposiciones especiales que no alteren su espíritu;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

En acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— La liquidación de los beneficios establecidos por la Ley nº 3179 para el personal dependiente de la administración provincial se realizará de acuerdo con las disposiciones siguientes.

Art. 2º.— A los fines indicados en la Ley nº 3179, no se considera personal dependiente de la administración pública al contratado para un trabajo determinado o aquél cuya retribución de servicios, cualquiera sea su denominación esté sujeta a un convenio especial.

Art. 3º.— Para determinar las asignaciones básicas se computará en forma separada cada cargo que desempeñe el agente por el sueldo nominal asignado en

la respectiva partida de presupuesto ó en el decreto de nombramiento, cuando la retribución del personal administrativo se realice con afectación a partidas globales.— Asignación básica del personal incluido en el nomenclador técnico será la que se liquide también por este concepto.

Art. 4º.— La sobreasignación se liquidará independientemente en cada uno de los cargos desempeñados por el agente y en forma proporcional a los sueldos y/o jornales devengados, con la deducción que corresponda por sanciones disciplinarias, licencias sin goce de sueldo y toda otra situación personal que afecte la percepción íntegra de haberes.

Art. 5º.— A los efectos de la determinación y aplicación del salario familiar se computarán como entradas al hogar los ingresos que perciban el empleado, el cónyuge, los hijos y los familiares que motiven la liquidación de este beneficio y que compartan el hogar del agente.

Art. 6º.— Se consideran como entradas normales y permanentes del hogar:

- a) Las retribuciones, remuneraciones, honorarios o ingresos, cualquiera sea su denominación, provenientes del ejercicio de ocupaciones, profesiones o de la prestación de servicios de cualquier clase; En caso de honorarios profesionales o ingresos que no tengan carácter periódico se tomará el promedio mensual de los doce meses anteriores a la declaración del agente.
- b) La renta de bienes inmuebles,
- c) El importe equivalente a la habitación y/o alojamiento que puedan percibir los integrantes del conjunto familiar, calculado sobre la base de un porciento mensual sobre la remuneración según el siguiente detalle:

Por alojamiento	30 %
Por almuerzo	15 %
Por comida	15 %

d) Participación en utilidades de empresas, jubilaciones, pensiones y retiros, rentas de títulos y acciones, intereses o cualquier otra entrada que implique aumento en el haber común del mismo conjunto familiar, tomándose como base de cálculo el promedio correspondiente al importe devengado en el último período inmediato anterior a la declaración jurada del agente, en el caso de participación en sociedades, o al promedio mensual de los doce meses anteriores a la declaración jurada cuando los ingresos no tengan carácter periódico;

e) Suplementos de sueldos continuos o habituales que no respondan al reintegro de gastos por trabajos en zonas insalubres o por razón de distancia. Se considera continuo o habitual cuando su liquidación se efectúe periódicamente y por períodos superiores a tres meses;

f) Para determinar las entradas normales y permanentes no se tomarán en cuenta los importes liquidados en concepto de viáticos, movilidad, indemnizaciones por traslados, retribuciones por honorarios extraordinarios, ni los provenientes de juegos de azar, donaciones o herencias.

Art. 7º.— La liquidación del salario familiar se practicará desde el mismo mes en que se haya producido la modificación de la situación económica o familiar del agente.

Art. 8º.— El salario familiar es independiente del sueldo o jornal, no es proporcional a la disminución de la remuneración a causa de inasistencias, accidentes del trabajo o sanciones disciplinarias, con excepción de licencias sin goce de suel-

do, en cuyo caso se suspenderá la liquidación del beneficio a partir del mes en que el agente no haya devengado como mínimo el cincuenta por ciento de sus haberes.

Art. 9º. — Cuando ambos cónyuges desempeñen cargos en la Administración Pública Provincial, el salario familiar por cónyuge se liquidará a uno solo de ellos, y todo este beneficio será abonado al padre, salvo cuando se haya decretado divorcio, en cuyo caso el salario será abonado al cónyuge que por resolución judicial se le haya acordado la tenencia del o de los hijos menores beneficiarios, y/o incapacitados.

Art. 10º. — Cuando uno de los cónyuges trabaje en la Administración Pública, y en casos debidamente comprobados, el salario familiar se liquidará al cónyuge que tenga a su cargo la manutención de los hijos, aunque éste no sea agente del Estado.

Art. 11º. — En los casos de agentes del Estado Provincial que desempeñen tareas en más de una actividad amparada por el beneficio del salario familiar sea en dependencias públicas o en la actividad privada, el salario familiar será abonado en una sola de ellas, debiendo optar el interesado por la determinación del mismo al presentar la declaración jurada. En ningún caso este beneficio podrá ser liquidado más de una vez por cada hijo, o beneficiario.

Art. 12º. — Las sumas percibidas por los integrantes del conjunto familiar en concepto de salario familiar por cargos desempeñados en la Administración Nacional o Municipal o en empresas privadas, formarán parte integrante de las entradas normales y permanentes del hogar y se incluirán en la declaración jurada del agente.

Art. 13º. — El personal con derecho a salario familiar deberá presentar a la Contaduría General de la Provincia dentro de cada ejercicio económico financiero una declaración jurada anual del conjunto de entradas normales y permanentes al hogar, en los formularios que la misma proveerá acompañada de la documentación que esta repartición establezca como obligatoria con carácter general. Dicha declaración jurada se actualizará dentro de los cinco días de producirse cualquier variante en la situación económica familiar que pueda incidir sobre el monto del subsidio.

Será inexcusable para gozar del subsidio, la presentación de la partida de nacimiento, matrimonio y demás elementos esenciales para acreditar el vínculo, o prueba supletoria fehaciente. En caso de hijos adoptivos deberá acompañarse copia de la resolución judicial respectiva. Si el beneficio se solicita para los familiares impedidos o incapacitados, deberá acompañarse certificado médico emanado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que acredite la incapacidad.

Se entenderá que los parientes o familiares no se encuentran a su cargo cuando sean titulares de algún subsidio permanente, pensión o jubilación.

Art. 14º. — La presunción de falsedad de la declaración jurada suspenderá la liquidación del salario familiar. Previa las verificaciones del caso, dentro de los treinta días posteriores, Contaduría General deberá dictar la resolución que corresponda, la que será apelable en última instancia ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dentro de los cinco días de notificada.

Art. 15º. — El Poder Ejecutivo resolverá los casos especiales que se presenten no contemplados en la ley o en este decreto reglamentario, sobre el informe producido por Contaduría General de la Provincia.

Art. 16º. — Comprobada la falsedad

de la declaración jurada, Contaduría General elevará con su resolución todos los antecedentes al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fin de que se decrete la inmediata cesantía del agente, sin perjuicio del reintegro de los importes indebidamente percibidos por éste.

Art. 17º. — Deróganse a partir de la fecha, todos los decretos que establecen sobreasignaciones especiales sobre las remuneraciones fijadas en el Presupuesto General de Gastos y que no sean motivadas por trabajos en zonas insalubres o por razón de distancia.

Art. 18º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Belisario Castro

OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3115—E.

Salta, 28 de octubre de 1958.

Expediente Nº 3920/1958.

Visto este expediente en el que Contaduría General solicita el reconocimiento de servicios del empleado Sr. Armando Samuel Jiménez Rossi, durante el lapso de tiempo comprendido desde el 1º al 31 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese los servicios del empleado de Contaduría General de la Provincia don Armando Samuel Jiménez Rossi (L. E. Nº 3.923.369 Clase 1900) como Oficial 5º, Personal administrativo y técnico con la remuneración que establece el Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1958.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3116—E.

Salta, octubre 28 de 1958.

VISTO:

Que una de los requisitos primordiales y de carácter indispensable para el desarrollo de una sana política administrativa de Gobierno, lo constituye el conocimiento exacto y permanente de los bienes patrimoniales que forman al acervo estatal;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia no cuenta en estos momentos con un inventario completo de sus bienes, y por lo tanto no se tiene idea cabal en lo que respecta al valor cuantitativo ni cualitativo de los mismos;

Que por una simple norma de seguridad se hace necesario encarar en forma exhaustiva la realización de un censo de bienes, a fin de evitar pérdidas y establecer la responsabilidad de cada uno de los agentes del Estado a quienes directa o indirectamente se les confía el uso de tales bienes;

Que por otra parte, se hace imprescindible encarar en forma seria y permanente la contabilidad patrimonial en todos sus aspectos con la registración automática y constante de los bienes existentes y los que se incorporen al patrimonio público;

Que los funcionarios y empleados de la Administración Pública, en quienes recae la obligación de la tarea censal,

dados la complejidad de los múltiples aspectos y la embergadura de la tarea a realizar, deben estar perfectamente disciplinados e informados de su labor, con el fin de levantar un inventario completo de todos los bienes de propiedad de la provincia, ya sean inmuebles muebles, etc., acción que deberá cumplirse con la seriedad y la dedicación que la misma exige;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. — Todos los organismos de la Provincia, tanto centralizados como descentralizados, procederán a realizar el 15 de mayo del año próximo el censo de todos los bienes de propiedad del Estado cuya tenencia y uso se encuentren en sus respectivas jurisdicciones a la fecha indicada.

La Dirección General de Inmuebles efectuará el censo de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, tanto urbanos como rurales, pudiendo solicitar la colaboración que fuere necesaria.

Art. 2º. — Las normas generales del Censo de Bienes del Estado serán preparadas por la Contaduría General de la Provincia, en colaboración con la Subsecretaría de Economía y Finanzas y deberán estar terminadas ante del 15 de febrero del año venidero.

1— ORGANIZACION Y REALIZACION DEL CENSO

Art. 3º. — El censo general de bienes a que se refiere el artículo 1º se efectuará conforme a las disposiciones del presente decreto, debiéndose ajustar a las normas del mismo y a las normas generales mencionadas en el artículo anterior.

1— Comando del Censo de Bienes del Estado
Art. 4º. — A los fines de ejercitar la supervisión general de la organización del Censo y de las operaciones inherentes al mismo créase el Comando del Censo de Bienes del Estado que deberá reunirse por lo menos dos veces al mes.

Dicho Comando estará presidido por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, e integrado por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Subsecretario de Obras Públicas, Presidente de Contaduría General, Director General de Inmuebles y el Director General de Estadística e Investigaciones Económicas y por los Delegados a que se refiere el artículo 6º, apartado 2º del presente decreto.

2 — Recuento, Valorización y Registro de Bienes

Art. 5º. — Las operaciones de recuento, valorización y registro de los bienes deberá practicarse ajustándose al "Clasificador de Bienes", "Normas de Valuación", "Instrucciones Generales e Instrucciones Especiales", "Normas de Identificación", "Reglamentación de Cuentas" y "Nomenclador Guía" que integrarán las "Normas Generales" cuya oportuna preparación se dispone por el artículo 2º del presente decreto.

3— Agentes Censales

Art. 6º. — El personal de la Administración Provincial tendrá a su cargo la ejecución de las tareas y operaciones censales en lo que respecta al relevamiento y compilación de datos y será responsable directo del cumplimiento de su cometido específico. A los fines expresados los agentes censales serán designados en las siguientes categorías:

1.— Agentes inventariadores: Serán de

signados entre el personal superior de cada repartición, jefes de Departamento, de sección u oficina, etc.

2. — Agentes Centralizadores: Serán de signados los Presidentes, Administradores, Directores o Jefes de reparticiones, es decir quienes se desempeñen al frente de las distintas dependencias de las Administraciones.

Los agentes centralizadores serán responsables del cumplimiento de las tareas censales en la respectiva repartición y del debido desempeño en la ejecución de las operaciones censales por parte de los agentes inventariadores de su jurisdicción.

Los agentes centralizadores se desempeñarán asimismo como Delegados ante la Contaduría General de la Provincia a efectos de coordinar la labor pre-censal y disponer la colaboración necesaria para las operaciones relativas al censo que requiera la mencionada repartición.

4 — Designación de los Agentes

Art. 7º — Cada Ministro designará a los agentes centralizadores en las reparticiones correspondientes a su departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, apartado 2º, quedando facultado para hacer las excepciones que estime convenientes, en atención a situaciones particulares derivadas de las necesidades del servicio.

Hasta el día 15 de abril del año próximo deberá encontrarse designada la totalidad de los agentes centralizadores. Dichas designaciones deberá comunicarse inmediatamente de efectuarse a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que pueda tomar conocimiento de las mismas con la debida anticipación a los fines correspondientes.

Art. 8º. — Los agentes centralizadores a su vez, dentro del término improrrogable de diez (10) días de notificada su designación, procederán a designar a los agentes inventariadores de la respectiva repartición, debiendo efectuar de inmediato las comunicaciones correspondientes a esos nombramientos a la Contaduría General de la Provincia, como asimismo cualquier modificación que se produjera por motivos insalvables antes de la fecha del Censo General.

5 — Operaciones Censales

Art. 9º — Las operaciones censales se cumplirán de conformidad al ordenamiento que se consigna a continuación:

1) Tareas Pre-censales: La Contaduría General de la Provincia deberá adoptar las providencias oportunas para que los agentes censales se encuentren en posesión, con la anticipación debida, de toda la documentación correspondiente, antecedentes necesarios para el exacto cumplimiento de su cometido.

Por su parte, los agentes centralizadores deberán adoptar las medidas tendientes a la distribución del material entre los agentes inventariadores y a la penetración por parte de estos últimos de la misión que les corresponde cumplir, encontrándose obligados asimismo a solicitar a Contaduría General de la Provincia, por lo menos con 15 días de anticipación a la realización del Censo, de toda la documentación que no hubiera sido recibida en la respectiva repartición.

2) Tareas censales de los agentes inventariadores: — Todas las operaciones relativas al recuento físico, identificación y marcación de los bienes ubicados en la zona de su jurisdicción, estarán a cargo de los agentes inventariadores.

Los distintos bienes se registrarán en las planillas censales correspondientes, de acuerdo con las indicaciones contenidas en las "Normas Generales", debiéndose consignar en cada caso su clasificación y valorización.

Las planillas censales deberán ser elevadas por los agentes inventariadores al respectivo agente centralizador antes del 15 de Junio de 1959.

3) Tareas a cargo de los agentes centralizadores: — Estos tendrán a su cargo la función de centralizar los inventarios y la documentación de los distintos agentes inventariadores de su jurisdicción.

Tendrán a su cargo el contralor y la revisión de las planillas confeccionadas por aquéllos, y la preparación de planillas sumarias y resúmenes en los formularios correspondientes, de acuerdo con las instrucciones contenidas en las "Normas Generales" para la realización del Censo. Los agentes centralizadores deberán remitir a la Contaduría General de la Provincia antes del 15 de Julio de 1959 los resúmenes practicados y la documentación recibida de los agentes inventariadores.

6 — Responsabilidad de los agentes censales

Art. 10º. — Los agentes censales serán solidariamente responsables del atraso en la remisión de sus planillas censales, como así también de cualquier omisión o negligencia en el cumplimiento de las tareas y operaciones que las correspondan, de conformidad con las normas establecidas para la realización del Censo.

Art. 11º. — En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones relativas a la realización y presentación de los inventarios, por Contaduría General de la Provincia se procederá a la exclusión de los agentes responsables de las planillas de sueldos subsiguientes a la fecha fijada para la realización de cada tarea.

Art. 12º. — Se considerará falta grave, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias que las circunstancias aconsejen, la falta de colaboración, omisiones de datos, o cualquier otra actitud que signifique incumplimiento o negligencia en la aplicación de las disposiciones del presente decreto.

7 — Compilación General del Censo

Art. 13º. — La Contaduría General de la Provincia, con los antecedentes censales reunidos conforme al procedimiento establecido en los artículos precedentes, y en base a los datos consignados, procederá a efectuar la compilación y resumen de las cifras totales del Censo, que serán elevadas al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, antes del 15 de Setiembre del año próximo.

II — Registro Patrimonial

Art. 14º. — Oportunamente deberá organizarse por cada una de las reparticiones y dependencias de la Administración el servicio patrimonial correspondiente, mediante la creación de la sección respectiva. Esta Sección patrimonial funcionará bajo la dependencia de la Contaduría de cada repartición, cuando la misma cuente con ese departamento, o se designará un encargado especial al efecto, en caso contrario.

Las secciones patrimoniales tendrán a su cargo la centralización de los registros y la fiscalización de todos los bienes afectados al respectivo organismo, debiendo ajustar su funcionamiento a las normas e instrucciones que a tales efectos

diere la Contaduría General de la Provincia.

Las funciones propias de estas secciones darán comienzo con los datos que resulten del relevamiento de los bienes patrimoniales del Estado, dispuesta por el presente decreto.

Para la Contabilidad Patrimonial en lo que se refiere a bienes inmuebles, la Dirección General de Inmuebles procederá a las actualizaciones anuales de los valores de los bienes inmuebles del Estado que no sean del dominio público, elevando dichas actualizaciones a la Contaduría General un mes antes del cierre de cada ejercicio.

Art. 15º. — La Contaduría General de la Provincia procederá de inmediato a programar la organización de su Sección Patrimonial y la implantación de la contabilidad patrimonial centralizada de todos los bienes de la Administración Provincial.

III — Disposiciones Generales

Art. 16º. — La tarea censal tendrá carácter público irrenunciable y será honoraria, debiéndose habilitar horarios extraordinarios cuando la labor censal lo requiera.

Art. 17º. — A su pedido, podrán describirse en comisión a la Contaduría General de la Provincia, empleados de los Ministerios y reparticiones centralizadas y descentralizadas, preferentemente con conocimientos en materia contable o aquellos que se estimen convenientes, a los efectos de las tareas de recopilación general o de los datos censales y organización de la Sección Patrimonial en aquella repartición.

Dicho personal comenzará a prestar servicios a partir de la fecha en que lo requieran las tareas de referencia.

Art. 18º. — Contaduría General de la Provincia dictará las normas complementarias o aclaratorias respecto a las disposiciones relativas al Censo y organización patrimonial a que se refiere el presente decreto.

Art. 19º. — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública se solicitará a los Poderes Legislativos y Judicial la adopción de las normas del presente decreto y la colaboración necesaria a fin de que el Censo de Bienes del Estado abarque la totalidad de los bienes patrimoniales de la Provincia.

Art. 20º. — Por el mismo Departamento de Estado se invitará asimismo a la Municipalidad de la Ciudad de Salta y a las Municipalidades del interior de la Provincia a adoptar regímenes similares de Inventario Permanente y Contabilidad Patrimonial, en lo que se refiere a los bienes de su dependencia.

Art. 21º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

OLBER DOMENICHELLI

Belisario Castro

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 3117 E.

Salta, Octubre 28 de 1958

Expediente Nº 3734/58

— VISTO la renuncia presentada por el señor René Agustín Torres al cargo de Expendedor de Valores Fiscales de la localidad de Apolinario Saravia (Anta) y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia pre-

sentada por el señor René Agustín Torres al cargo de Expendedor de Valores Fiscales de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta.

Art. 2º.— Designase Expendedor de Valores Fiscales de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, al señor Edmundo Gómez, quien deberá presentr fianza a satisfacción de la Dirección General de Rentas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 3118 E.

Salta, Octubre 28 de 1958

Expediente Nº 1234/58

—VISTO estas actuaciones en las que Obras Sanitarias de la Nación gestiona el pago de facturas por servicios sanitarios correspondientes a los años 1954 y 1955 del inmueble ubicado en la calle Santa Fé 541 s/n. 591 B, ocupado en la actualidad por Administración General de Aguas de Salta y Dirección de Arquitectura de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar en forma proporcional a las nombradas reparticiones las facturas expresadas, habiendo procedido la Administración General de Aguas de Salta a desglosar las boletas correspondientes al año 1955, por igual importe que las del año 1954, las que se harán efectivas por dicha repartición;

Que en lo que respecta a las facturas del año 1954 a abonarse por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado le son aplicables las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad Nº 735;

Por ello, y atento a los informes producidos por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.071 m/n. (Un mil setenta y un pesos moneda nacional) a favor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para que en su oportunidad la haga efectiva a Obras Sanitarias de la Nación, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3119 E.

Salta, Octubre 28 de 1958

Expediente Nº 3744/58

—VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva los antecedentes del concurso realizado para la provisión de cargos de Guardabosques de 1ª y 2ª categoría, y solicita ascenso de su personal.

—CONSIDERANDO:

Que del resultado del mismo se desprende que corresponde designar a los aspirantes que se mencionan en la nota corriente a fs. 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese el ascenso de los siguientes empleados de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario: Encargado de Destacamento Forestal, al actual Guardaques de 1ª categoría. Dn. Carlos Octavio Carrizo, L. E. Nº 3.911.390.

Guardabosque de 1ª categoría, al Guardabosque de 2ª categoría, Dn. Carlos F. Blanco, L. E. Nº 7.218.491.

Art. 2º.— Designase empleados de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a las siguientes personas, en las categorías que a continuación se indican y con la asignación mensual que para las mismas fija la ley de presupuesto en vigor:

Guardabosque de 1ª categ. Agr. Saturnino Roy L. E. Nº 7.223.163,

Guardabosque de 2ª Categ. Agr. Gregorio Reynoso, L. E. Nº 7.249.424,

Guardabosque de 2ª Categ. Agrotécnico Juan Miranda Galeano, C. I. Nº 111.436 r. Salta.

Art. 3º.— Los empleados designados por el artículo anterior deberán dar cumplimiento a lo establecido por decreto Nº 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3120 E.

Salta, Octubre 28 de 1958

Expediente Nº 3586/58

—VISTO estas actuaciones iniciadas por Contaduría General de la Provincia y no obstante su resolución Nº 350 del 22/9/58, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 inciso 20) de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Tenedor de Libros de la Contaduría General de la Provincia al actual Oficial Principal de la misma, Perito Mercantil Nacional don José Oscar Altea, con la asignación mensual fijada por el Presupuesto vigente para el Ejercicio año 1958, a partir del día 1º de Setiembre de 1958.

Art. 2º.— Designase Jefe del Departamento de Responsables de Contaduría General de la Provincia al actual Oficial Mayor de la misma, señorita Isabel Milagro Wayar, con la asignación mensual fijada por el Presupuesto vigente para el Ejercicio año 1958, a partir del día 1º de Setiembre de 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3121 E.

Salta, Octubre 28 de 1958

Expediente Nº 3806/58

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de fondos para atender el pago de devoluciones de impuesto inmobiliario 1957, abonadas durante el Ejercicio Año 1957; y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dichas devoluciones a un Ejercicio ya vencido y cerrado han caído bajo la sanción prevista por

el artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705, por lo que corresponde disponer el reconocimiento de un crédito a favor de la mencionada repartición; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.336.50 m/n. (Dos mil trescientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a favor de la Dirección General de Rentas, para que ésta a su vez la haga efectiva en su oportunidad a los beneficiarios de las devoluciones expresadas precedentemente, de conformidad al siguiente detalle:

Julio Abdo	\$ 1.626.80
Tomás Ortíz	677.10
Mercedes G. de Cardozo	32.60
	<hr/>
	\$ 2.336.50

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3122 E.

Salta, Octubre 28 de 1958

Expediente Nº 3806/58

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de fondos para ser aplicada al pago de devolución de impuesto inmobiliario 1957, abonada durante el Ejercicio 1958;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 14.20 m/n. (Catorce pesos con veinte centavos moneda nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva al señor Francisco Alberto Flores en concepto de devolución de impuesto inmobiliario correspondiente a 1957 y abonado durante el corriente año, tebiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: "Cálculo de Recursos año 1958, Rentas Generales Ordinarios 7—Rentas Atrasadas 1) Impuestos Inmobiliario"

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3123 E.

Salta, Octubre 28 de 1958

Expediente Nº 3780/58

—VISTO este expediente en el que María C. Ríos y Néstor R. Ovando solicitan, con destino a la construcción de su vivienda, la parcela Nº 19, manzana 25 a, Catastro Nº 23812, ubicada en la Sección H del Departamento Capital, que fuera anteriormente adjudicada al señor Dionisio Serrano por decreto Nº 10.738, del 5/7/54; y

—CONSIDERANDO:

Que el actual adjudicatario, no obstan

te el tiempo transcurrido, no ha dado cumplimiento a las obligaciones dispuestas por decreto N° 10041/54;

Que la Ley 1338, con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal por adjudicación directa, cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que los recurrentes se encuentran comprendidos en las disposiciones de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de personas de recursos económicos limitados;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado en estas actuaciones;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 19, manzana 25 a, Catastro N° 23812, ubicada en la Sección H del Departamento Capital, que fuera dispuesta por decreto N° 10738/54 a favor del señor Dionisio Serrano, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º.— Dispónese la adjudicación a favor de María C. Ríos y Néstor R. Ovando de la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 231 mts², al precio de \$ 4.158 m/n. (Cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional), de conformidad a las disposiciones del decreto N° 4681/56 y su modificatorio N° 551/58, sujeta a la condición de que si no contraen matrimonio en el plazo de un año a contar desde la fecha de la presente adjudicación, ésta quedará sin efecto.

Art. 3º.— Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3124 E.
Salta, Octubre 28 de 1958
Expediente N° 3633/58

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su liquidación y pago facturas presentadas por el diario "El Tribuno" por publicación de un aviso de Licitación para el alquiler de un local destinado a oficinas de la mencionada repartición, autorizado por decreto N° 1576 del 31/7/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.000.— m/n. (Ocho mil pesos moneda nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva al Diario "El Tribuno" en cancelación de las facturas por el concepto indicado precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C. Inciso VII, Otros Gastos Principal a) 1. Parcial 30, de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 9.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3125 E.
Salta, Octubre 28 de 1958
Expediente N° 3810/58

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 3.450 para hacerla efectiva al Sr. Waldemar Antonio Simensen en concepto de devolución de impuesto de sellos, de conformidad a la Resolución n° 209 dictada por la citada repartición en fecha 25 de Setiembre del año en curso;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.450 m/n. (Tres mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva al señor Waldemar Antonio Simensen por el concepto indicado precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: "Cálculo de Recursos 1958, Rentas Generales Ordinarios, Impuestos de Sellos, de la ley de presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3126 E.
Salta, Octubre 28 de 1958
Expediente N° 3805/58

—VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se reincorpore al Oficial Principal de la misma, don Luis Fernando Frías Silva, en razón de haberse reintegrado a sus tareas por haber desaparecido los motivos que determinarían la licencia extraordinaria concedida al nombrado por decreto N° 2404/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reincorpórase a las tareas que le son específicas en Dirección General de Rentas, a partir del 1º de Octubre ppdo., al Oficial Principal de la misma, don Luis Fernando Frías Silva.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3127 E.
Salta, Octubre 28 de 1958.
Expte. N° 3802/58.

—Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se reincorpore al Oficial Principal de la misma don Gregorio Ferreyra, en razón de haberse reintegrado a sus tareas por haber desaparecido los motivos que determinarían la licencia extraordinaria concedida al nombrado por decreto n° 1620/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reincorpórase a las tareas que le son específicas en Dirección General de Rentas, a partir del día 1º de Setiembre ppdo., al Oficial Principal de la misma, don Gregorio Ferreyra.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3128 E.
Salta, Octubre 28 de 1958

—Visto el Decreto N° 2744 del 7 de octubre en curso, por el que se modifica el artículo 2º del Decreto N° 7271 del 4 de abril del corriente año; y,

Considerando:
Que a la disposición de referencia debe adecuarse el reglamento del Boletín Oficial en lo relacionado a la forma en que éste efectuará los depósitos de sus recaudaciones uniformando el procedimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el artículo 23º del Decreto N° 8911—G del 2 de julio de 1957 en su primer párrafo, que queda redactado en la siguiente forma:

Art. 23º.— El importe de lo recaudado deberá depositarse semanalmente en la Cuenta N° 50 de la Dirección General de Rentas, denominada: "Producto del Boletín Oficial" en formularios por cuadruplicado que serán provistos por la citada repartición.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3129 E.
Salta, Octubre 28 de 1958

—Visto la vacante existente, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Auxiliar 2º de Dirección General de Rentas, al señor Néstor Herrera —M. I. N° 7.228.214, D. M. 63, con la asignación que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— El empleado designado por el artículo anterior deberá dar cumplimiento a lo establecido por decreto N° 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3130 E.
Salta, Octubre 28 de 1958.
Expte. N° 3833/58.

—Visto estas actuaciones iniciadas por

Contaduría General y no obstante su resolución n° 365|X|58, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 129 inciso 20 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Auxiliar Principal de la Contaduría General de la Provincia a la señora María Rosa Estrada de Pérez, L. C. N° 1.946.785, Clase 1935) a partir del día 1º de octubre en curso, con la asignación mensual fijada por el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1958.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3131-E.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. N° 3495|58.

—Visto este expediente en el que Dirección de Arquitectura de la Provincia leña para su aprobación la documentación técnica de la obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, consistente en Memoria descriptiva, pliego de condiciones generales y particulares, análisis de obras generales, cómputos, planos y presupuestos total, que asciende a la suma de \$ 1.735.603.71 m/n. y.

Considerando:

Que con esta obra se reacondicionará y ampliará el actual hospital, a efectos de habilitar nuevos consultorios, farmacia, laboratorio, sala de espera, rayos X, sala de operaciones y un pabellón destinado a maternidad, con capacidad para 35 camas, aproximadamente;

Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 6 de octubre en curso, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la documentación técnica de la obra, de Dirección de Arquitectura de la Provincia, "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo" (Rosario de la Frontera), consistente en Memoria descriptiva, pliego de condiciones generales y particulares, análisis de obras generales, cómputos, planos y presupuesto total, que asciende a la suma de \$ 1.735.603.71 m/n. (Un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional).

Art. 2º.— Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para llamar a licitación pública para la adjudicación de la referida obra, por el sistema de "Precios Unitarios o Unidad de Medida" de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 3º.— El gasto que demande la construcción de esta obra se imputará al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 13, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo Reembolso— del Presupuesto en vigor.

Art. 4º.— Déjase establecido que en el presente ejercicio sólo podrá imputarse hasta la suma de \$ 199.513 m/n. (Ciento noventa y nueve mil quinientos trece pesos M/Nacional), saldo disponible de la partida correspondiente a la obra en cuestión.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 3132-E.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. N° 3784|58.

—Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de la obra "Refecciones en el Hospital Arenales", labrada a favor del contratista Domingo Pescaretti;

Que a la vez solicita se liquide a su favor la suma de \$ 13.757.78 m/n. a fin de devolver a dicho contratista el depósito que le fué retenido en garantía de los certificados de la obra, en cuestión;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra "Refecciones en el Hospital Arenales", labrada por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Domingo Pescaretti.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 13.757.78 m/n. (Trece mil setecientos cincuenta y siete pesos con 78|100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, devuelva al contratista Domingo Pescaretti, el importe que le fué retenido en concepto de garantía de los certificados de la obra cuya acta de recepción se aprueba por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Cuentas Especiales— Depósitos en Garantía".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 3133-E.

Salta, Octubre 28 de 1948.

Expte. N° 3925|58.

—Visto este expediente en el que la Auxiliar 3º de Dirección General de Rentas, señora Josefa V. de Marañón solicita un (1) mes de licencia extraordinaria;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase autorizada la licencia extraordinaria que, sin goce de sueldo y por el término de un (1) mes a partir del 20 de octubre del año en curso, le corresponde a la Auxiliar 3º de la Dirección General de Rentas, señora Josefa Villar de Marañón, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3134-E.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. N° 3811|58.

—Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita transferencia de partidas dentro del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto vigente, para reforzar el Parcial 15, cuyo saldo resulta insuficiente para atender necesidades de la repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la transferencia de partidas correspondientes al presupuesto vigente de Dirección de Arquitectura de la Provincia, por la suma de \$ 12.000; y cuyo detalle es el siguiente:

Transferir:
del Anexo "C"— Inciso V.— II— Otros Gastos— Principal a) 1.— Gastos Generales:

Parcial 13 "Conservación de vehículos" . . . \$ 12.000.—

Para el crédito del:

Parcial 15 "Energía Eléctrica" \$ 12.000.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 3135 — E

Salta, 28 de octubre de 1958

Expediente N° 3812|58

Visto este expediente por el que los señores Alberto Félix Graní y Carlos Alberto Franzini solicitan se preste aprobación al plano de fraccionamiento de la "Fracción "C" de la finca "La Constructora", de su propiedad, Catastro N° 37201, del departamento de la Capital;

Qua a la vez ofrecen en donación las manzanas "J" y "K" y una superficie de 59.203,45 m2., ocupada por calles y o'hayas, perteneciente al a'udido inmueble;

Atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Inmuebles y a lo dispuesto por Ley N° 1030|48;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Préstese aprobación al plano de fraccionamiento de la "fracción "C", de la finca "La Constructora", Catastro N° 37.201, Dpto de la Capital, propiedad de los señores Félix Graní y Carlos Alberto Franzini.

Artículo 2º.— Acéptase la donación, sin carga, de las manzanas "J" y "K" y la superficie de 59.203.45m2, ocupada por calles y o'hayas, correspondientes al plano aprobado precedentemente y ofrecida por sus propietarios.

Artículo 3º.— Tome razón Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno librese la correspondiente escritura traslativa de dominio, a favor del gobierno de la provincia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 3136 — E

Salta, 28 de octubre de 1958

Expediente N° 3799|58

Visto que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación la Resolu-

ción N° 1464, dictada en fecha 29 de septiembre ppdo., por el auxiliar 5° encargado de Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 1464, del 29 de septiembre ppdo., dictada por Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

"Visto este expediente por intermedio del cual el auxiliar 5° encargado de automotores de División Máquinas y Talleres, dependiente del Dpto. Electromecánico, señor Fausto Flores eleva su renuncia al cargo en cuestión, teniendo en cuenta el texto de la misma y atento a los informes producidos, el Consejo General, RESUELVE: Art. 1º. — Solicitar al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se acepte la renuncia presentada por el auxiliar 5° Engasador de automotores de División Máquinas y Talleres D. Fausto Flores, con anterioridad al 2 del corriente mes de septiembre de 1958. Art. 2º. — Tome razón Contaduría, Oficina de Personal y Liquidaciones, Departamento Electromecánico (Div. Máquinas y Talleres).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti**

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO 3137 — E

Salta, 28 de octubre de 1958
Expediente N° 3804/58

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado N° 1, de acopio, de la obra: "Estación Sanitaria en Salvador Mazza-Estación Pocitos", emitido a favor de los contratistas José Clotta y Alberto Carlos San Juan, por la suma de \$ 82.115,85 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado N° 1 —de acopio— de la obra "Estación Sanitaria en Salvador Mazza- Estación Pocitos", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas José Clotta y Alberto Carlos San Juan, por la suma de \$ 82.115,85 m/n.

Artículo 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 82.115,85 m/n. (Ochenta y dos mil ciento quince pesos con 85/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a sus beneficiarios el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 4- Subtítulo B- Rubro Funcional I- Parcial 8- del plan de Obras Públicas atendido con fondos nacionales- Aporte Federal con cargo de reembolso del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 3138 — E

Salta, 28 de octubre de 1958
Expediente N° 3807/58

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planillas y haberes del personal de la Comisión de Tasaciones corres-

pondientes al mes de septiembre ppdo., por la suma total de \$ 3.907,50 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébanse las planillas de haberes del personal de la Comisión de Tasaciones correspondientes al mes de septiembre ppdo., emitidas por Dirección de Arquitectura por la suma de \$ 3.907,50 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 3.907,50 m/n., (Tres mil novecientos siete pesos con 50/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo el importe de los haberes al personal de la Comisión de Tasaciones, según las planillas aprobadas por el artículo anterior; con imputación al Anexo H- Inciso V- Capítulo III- Título 7- Subtítulo A- Rubro Funcional I- Parcial 1- a) Plan de Obras Públicas atendido con fondos nacionales. Aporte Federal con cargo reembolso, Ejercicio 1958.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 3139 — E

Salta, 28 de octubre de 1958
Expediente N° 3499-58

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la documentación técnica de la obra "Construcción cocina en Hospital Arenales — Salta", consistente en: memoria descriptiva, pliego de condiciones generales y particulares, análisis de obras generales, planos, cómputos y presupuesto total que asciende a la suma de \$ 894.256,07 m/n,

CONSIDERANDO:

Que con esta obra se dotará al actual establecimiento de una cocina con instalaciones de suficiente capacidad y comodidad, de acuerdo con la jerarquía del actual establecimiento hospitalario, ya que contará con hervideros, misiones de preparación y distribución de comida, lavadero de ollas, lavadero de vajilla, depósito de frutas, verduras y carne, almacén, vestuario, salón comedor, oficina de control y grupo sanitario;

Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas, en reunión del 6 de octubre en curso y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase la documentación técnica de la obra de Dirección de Arquitectura de la Provincia, "Construcción cocina en Hospital Arenales — Salta", consistente en: memoria descriptiva, pliego de condiciones generales y particulares, análisis de obras generales, planos, cómputos y presupuesto total que asciende a la suma de \$ 894.256,07 m/n.

Artículo 2º. — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para llamar a licitación pública para la adjudicación de la referida obra, por el sistema de "Precios unitarios o unidad de medida", de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 3º. — El gasto que demande la construcción de esta obra se imputará al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 4- Subtítulo A- Rubro Funcional I- Parcial 14- Plan de Obras Públicas atendido con fondos nacionales- Aporte Federal con cargo de reembolso- Ejercicio 1958.

Artículo 4º. — Déjase establecido que en el presente ejercicio sólo podrá imputarse hasta la suma de \$ 199.513, saldo disponible de la partida correspondiente a la obra en cuestión.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti**

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 3140 — E

Salta, 28 de octubre de 1958
Expediente N° 3936/58

Visto que Administración General de Aguas de Salta, solicita se autorice al Jefe del Departamento Electromecánico, Ing. J. Ricardo Sosa, para viajar a Buenos Aires por vía aérea, a fin de gestionar la entrega de fondos, por parte de la Secretaría de Estado de Energía y Combustible, para el cumplimiento del Plan Electromecánico, y realizar gestiones tendientes a concretar el pronto despacho de aduana de los diversos elementos importados por AGAS;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1º. — Autorízase al señor Jefe del Departamento Electromecánico de Administración General de Aguas de Salta, Ing. J. Ricardo Sosa, para viajar por vía aérea a la Capital Federal, a fin de que realice las gestiones expresadas precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 3141 — G

Salta, 29 de octubre de 1958
Expediente N° 9530/58

A fs. 1, del presente expediente, la señora María Victoria S. de Lérica ofreció en venta y al precio de \$ 70.000 m/n, el consultorio odontológico que supo pertenecer al doctor Victorino Lérica, competamente equipado y con elementos importados; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Educación por intermedio de su departamento de Medicina Escolar presenta inventario e informe técnico sobre la calidad y estado del consultorio en cuestión, del que se puede apreciar la conveniencia de adquirirlo a pesar de tratarse de un instrumental usado, pues su estado es en general bueno y su precio aceptable;

Que por tal circunstancia, este Poder Ejecutivo comparte el criterio sustentado por el Consejo General de Educación y Contaduría General de la Provincia, de adquirir el material odontológico citado, en forma directa y en un todo de acuerdo a las disposiciones del inciso J- del artículo 65º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/1957;

Por todo ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 5,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1º. — Transfírase la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m/n.), del Inciso VII- Capítulo II- Organismos Descentralizados- Principal b) 1- Inversiones y Reservas- Parcial 7- "Instrumentos de Música"- del presupuesto en vigencia, para reforzar el parcial 8 "Instrumental Científico" del mismo inciso, ítem, principal y Ley de Presupuesto.

Art. 2º. — Autorízase al Consejo General de Educación, a adquirir en forma directa de la señora María Victoria S. de Lérica, el consultorio odontológico con todo su instrumental, de acuerdo al detalle consignado en el inven-

tario, corriente a fs. 3 del presente expediente, en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas; debiéndose imputar el gasto que origine tal adquisición al Inciso VII, Capítulo II- Organismos Descentralizados- Principal b) 1 Parcial 8- "Instrumental científico" del presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno.

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. 6-1a Rólica

DECRETO Nº 3142 — E

Salta, 29 de octubre de 1958,

Expediente Nº 3764/58.

Visto que por Ley Nº 3257 promulgada el 17 de octubre del año en curso, se acuerda a la parroquia de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de esta capital, un subsidio de 20.000 pesos m.n., con destino a dar término a la construcción de dicho templo, y dotarlo de los elementos de culto, bancas, etc., para el cumplimiento de la noble misión que la misma desarrolla;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Incorpórase la Ley Nº 3.571/58 dentro del Anexo C, Inciso I- Otros Gastos- Principal c)1- del presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 3, como parcial: "Ley Nº 3257/1958- terminación templo Nuestra Señora del Rosario, Capital, y adquisición elementos culto", con un crédito de \$ 20.000 m.n. (Veinte mil pesos moneda nacional).

Art. 2º. — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 3, queda ampliada en la suma de \$ 20.000, (Veinte mil pesos moneda nacional).

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional), a fin de que con dicho importe haga efectivo a la beneficiaria de acuerdo a lo establecido en la Ley de referencia, debiéndose imputar este gasto al Anexo C, Inciso I- Otros Gastos- Principal c)1- Parcial "Ley Nº 3257/1958. Terminación Templo Nuestra Señora del Rosario, Capital y adquisición elementos culto, del presupuesto vigente. Orden de Disposición de Fondos Nº 3.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3143 — E

Salta, 29 de octubre de 1958,

Expediente Nº 3921/1958

Visto la Ley Nº 3215/1958, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir una bandera argentina para ser donada al Consejo de Estudiantes del Bachillerato Nocturno del Colegio Nacional de Salta;

Por ello, y atento a lo aconsejado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Incorpórase la Ley Nº 3215/58 dentro del Anexo D, Inciso I. Otros Gastos. Principal b)1, Parcial "Ley Nº 3215 Adquisición bandera para el Consejo de Estudiantes del Bachillerato Nocturno del Colegio Nacional—Salta" del Presupuesto vigente, con un crédito de \$ 1.000.— m.n. (Un mil pesos moneda nacional).

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de

la incorporación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 11 queda ampliada en la suma de \$ 1.000.— m.n.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.— m.n. (Un mil pesos moneda nacional) para ser aplicada a la adquisición de que se trata, con imputación al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal b)1, Parcial "Ley Nº 3215, Adquisición bandera para el Consejo de Estudiantes del Bachillerato Nocturno del Colegio Nacional—Salta" del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Olber Domenichelli

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 3144 E.

Salta, 29 de octubre de 1958

Expediente Nº 3006/58

—VISTO la transferencia de fondos solicitada por Dirección General de Rentas, del Crédito Adicional, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 1º de la Resolución Nº 316/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley Nº 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por esa repartición a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1º. — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 20.000 m.n. (Veinte mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I- Inciso I- Crédito Adicional- Principal a)1- Parcial 2/1 para reforzar el Parcial 39 del Anexo C- Inciso III- Otros Gastos, Principal a)1- del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 4.

Artículo 2º. — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 4, queda ampliada en la suma de \$ 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3145 — E

Salta, 29 de octubre de 1958

Expediente Nº 4001/58

Visto la transferencia de partidas solicitadas en estas actuaciones por Dirección General de Rentas para reforzar Parciales cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y,

—CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/58, dictada por Contaduría General de la Provincia, en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por Decreto-Ley Nº 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Dirección General de Rentas Orden de Disposición de Fondos Nº 4 actualmente en vigencia:

Anexo C- Inciso III, OTROS GASTOS-

Principal a)1

Del Parcial 7. — "Comunicaciones"	\$ 2.300
" " 10 — "Consrv. de instalaciones"	" 200
" " 12. — "Conserv. máq. motor, etc"	" 650
" " 15 — "Energía Eléctrica"	" 650
	\$ 4.500

Para reforzar

El Parcial 18 — "Fletes y acarreo"	\$ 150
" " 23 — "Gtos. Gles a clasif."	" 4.000
" " 40 — "Viáticos y movilidad"	" 350
	\$ 4.500

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3146 — E

Salta, 29 de octubre de 1958

Expediente Nº 3942/1958.

Visto la transferencia de fondos del Crédito Adicional solicitada en estas actuaciones por Contaduría General de la Provincia, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadra en las disposiciones de la Resolución Nº 316/58, Art. 1º, dictada por la repartición recurrente en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto-ley Nº 753/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 38.427 m.n. (Treinta y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I- Inciso 1- Crédito Adicional- Item 2, Otros Gastos- Principal a)2- Parcial 1, para reforzar las partidas del Anexo C- Inciso II- Otros Gastos del presupuesto en vigor en la siguiente proporción:

Principal a)1:	
Parcial 3 — Alquileres varios	\$ 4.427
" " 23 — Gtos. Gles a clasif. por inver.	" 10.000
" " 7 — Comunicaciones	" 1.500
" " 27 — Limpieza y desinfección	" 500
" " 39 — Útiles, libros, impres. y Encuad.	" 10.000
" " 40 — Viáticos y movilidad	" 7.000

Principal b)1:

Parcial 1 — Adquisiciones varias	\$ 5.000
----------------------------------	----------

T O T A L:

\$ 38.427

Artículo 2º. — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 8 queda ampliada en la suma de 38.427 pesos moneda nacional.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 5147 — E

Salta, Octubre 29 de 1958.
Expediente N° 3949/1958

Visto estas actuaciones en las que la firma "Aserradero San Antonio S.R.L." solicita devolución de la suma de \$ 2.600 m/n., depositada en concepto de garantía con motivo de la licitación pública convocada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de materiales y materias primas destinadas a los talleres de su planta industrial;

Por el o, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Cárcel Penitenciaria con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.600 m/n. (Dos mil seiscientos pesos moneda nacional) para que ésta a su vez la haga efectiva al Aserradero San Antonio S. R. L. por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse dicha erogación a cuenta: "Cuentas especiales - Depósitos en garantía".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

Nº 2474 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una Zona de Dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Santa Victoria presentada por el señor Néstor Z. Fortunato en expediente número 2262-F. El día veintidós de Noviembre de 1956 a horas nueve y cuarenta y siete minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. la cumbre del cerro Blanco de Viscachani, se miden 300 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida P. P., desde aquí se miden 4.000 mts. al Este; 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste y finalmente 5.000 mts. al Norte, llegando al punto de P. P. y dejando cerrado así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Al solo efecto de posibilitar la ubicación gráfica en el plano Minero, manifiesto que el Cerro de Viscachani dista del cerro Negro aproximadamente 300 mts. rumbo Sud, manteniendo fijo para la ubicación en el terreno el punto de partida Cerro Blanco de Viscachani que no figura en el plano Minero.— La zona solicitada superponiéndose en 94,5 hectáreas aproximadamente al cateo expediente n° 64.077-P-56, resultando una superficie libre aproximada de 1905,5 hectáreas.— A lo que se provéyó.— Salta, 20 de agosto de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Octubre 15 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 23/10 al 5/11/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 2548 — REF: Expte. Nº 1880/G/57. — TEOFILO GUTIERREZ s. r. p. 129/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TEOFILO GUTIERREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,20 y 1,05 l/segundo, a derivar del río Saladillo (márgen izquierda) por las toma Principal y Eventual, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 8 y 2 Has. respectivamente del inmueble "Fracción II de la Finca Los Noques" catastro Nº 2243, ubicado en el Departamento de General Güemes. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 11 horas 02' cada semana con todo el caudal de la acequia Principal y 22 horas por la toma Eventual, en época de abundancia de agua.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3/11 al 14/11/58

Nº 2547 — REF: Expte. Nº 1881/G/57. — MARCELINO GUTIERREZ s. r. p. 128/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO GUTIERREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 8,40 y 1,05 l/segundo, a derivar del Río Saladillo (márgen izquierda) por las tomas Principal Eventual, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD y TEMPORAL EVENTUAL, una superficie de 16 y 2 Has. respectivamente del inmueble "Fracción V" (Finca Los Noques), catastro Nº 121, ubicado en el Departamento de General Güemes. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 106 horas 54 minutos cada semana con todo el caudal de la toma Principal y 80 horas por la toma Eventual.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3/11 al 14/11/58

Nº 2501 — REF: Expte Nº 13547/48. — JOSE A. LOVAGLIO s. r. p. 123/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JOSE A. LOVAGLIO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,37 l/segundo, a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,7095 Has., inmueble "Quinta" catastro Nº 363, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En estiaje, tendrá turno de 7 horas en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, todo el caudal de la acequia Maestra, Zona Sud).

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/10 al 7/11/58

Nº 2492 — REF: Expte. 14518/48. — ODILON YONAR s. r. p. 121/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Odilon Yonar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del Arroyo El Zanjón, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. del inmueble "Lamedero" o "Sunchal", catastro Nº 556, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 144 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo El Zanjón.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
A. G. A. S.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/10 al 6/11/58

Nº 2473 — REF: Expte. Nº 5524/O/57. — LUCIANO ALFONSO ORQUERA s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO ALFONSO ORQUERA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 42 l/segundo, a derivar del Río Del Valle (márgen derecha), por la acequia de su propiedad, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 80 Has. del in-

mueble "Río Del Valle", catastro Nº 493, ubicado en el Departamento de Anta.— En estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
A. G. A. S.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 5/11/58

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2559 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA.

Llámanse a Licitación Pública para el día 24 de noviembre del año en curso a horas 11, para la ejecución de la obra: "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo", Rosario de la Frontera.— Presupuesto Oficial \$ 1.262.257,25 m/n. Sistema: "Precios Unitarios".

Los legajos técnicos pueden ser consultados si cargo o adquirirse por \$ 500.— m/n. cju., en Tesorería de la repartición.

Ing. HECTOR HERRERO, director.— ROLANDO TAPIA, Secretario.

e) 5/11/58.

Nº 2558 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA.

Llámanse a Licitación Pública para el día 17 de noviembre del año en curso a horas 11, para la ejecución de la obra: "Construcción Cocina Hospital Arnales, Salta".— Presupuesto Oficial \$ 650.368,06 m/n. Sistema: "Precios Unitarios".

Los legajos técnicos respectivos pueden ser consultados si cargo o adquirirse por \$ 300.— m/n. cju., en Tesorería de la Repartición.

Ing. HECTOR HERRERO, Director.— ROLANDO TAPIA, Secretario.

e) 5/11/58.

Nº 2550 — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — BUENOS AIRES.

Llámanse a Licitación Pública Nº 303/58, a realizarse el día 18 de noviembre de 1958, por la provisión de Proyector Cinematográfico con destino al Establecimiento Aduffero Salta. Retiro de la documentación é informe en Buenos Aires, Avda. Cabildo 65, debiendo las firmas interesadas remitir giro postal por m/n. 5.— a la orden de la D. G. F. M. en pago de la documentación respectiva.

EL DIRECTOR GENERAL.

OCTAVIO M. QUIJANO SEMINO,

e) 4 al 6/11/58.

Nº 2511 — Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Fíjase el día 1º de diciembre próximo ó siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública convocada por la Repartición para la contratación de la obra Nº 4: "Mejoramiento Sistema Riego Río Corralito Canal Revestido entre Prog. 0,00 y 7359,23 Etapa "A", cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 7.704.632,46 m/n. (Siete Millones Setecientos cuatro mil Seiscientos Treinta y dos pesos con 46/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos, deberán ser solicitado en el Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos M/Nacional) ó consultados sin cargo en el mismo Departamento.

Salta, octubre de 1958.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 28/10 al 17/11/58

Nº 2528 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámanse a Licitación Pública Nº 510-58, para efectuar los trabajos de Construcción red Cloacal para baños en zona industrial de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 13 de Noviembre de 1958, a horas 9 en la Oficina de Contratos en Plaza de la Administración de Y. P. F., del Norte, Campamento Vespuccio (Salta), en donde los interesados podrán efectuar sus consultas, y solicitar pliegos de condiciones, previo pago de la suma de \$ 50.— c/u. como asimismo en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta.
Administrador del Yacimiento Norte
e) 31/10 al 6/11/58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2573 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Coria de Sandoval o Juana Coria de Puppi.

Salta, Octubre 1º de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2568 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de la Instancia C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Torino.

Salta, setiembre 8 de 1958.
Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2565 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Sandoval.

Salta, 3 de Noviembre de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2564 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Clotilde del Carmen Bortagaray de Saravia.

Salta, 24 de setiembre de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2562 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pío Rosa Avanos.

Salta, Octubre 31 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2561 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Petrona Sárate ó Zárate de Azua.

Salta, Octubre 31 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2549 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARISTENE PAPI por treinta días.

Salta, 24 de Octubre de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación
4/11 al 16/12/58

Nº 2546 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE MARIA FERMOSELLE y ISABEL PATA ó PATIA DE FERMOSELLE. Salta Octubre 31 de 1958. Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2545 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LOPEZ ó ANGEL LOPEZ DEL CURA. Salta, Octubre 31 de 1958. Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2544 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO PUCA y ANA SOTO VDA. DE PUCA.
Salta, 7 de octubre de 1958.
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2543 — SUCESORIO. — El señor. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURENCIO SOTO.
Salta, 7 de octubre de 1958.
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2542 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Samán cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña: CATALINA BALZANO de GURINI, para que hagan valer sus derechos.
Salta, 29 de setiembre de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2541 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALUSTIANO MEDINA FLORES por treinta días. Salta, 24 de Octubre de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación.
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2540 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALEJANDRO ECHAZU.
Salta, 24 de junio de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2539 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIRILO SOSA. Salta, Octubre 31 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2535 — EDICTO. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTA GUIERREZ DE BURKI ó BURQUI, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de enero de 1958 para publicación edictos, en diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño.— Salta, 30 de Diciembre de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2532 — EDICTOS:
El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Fernando Luis Colombo.
Salta, 27 de Octubre de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 31/10 al 12/12/58.

Nº 2525 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Rufina Reales de Valdéz, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Octubre 21 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 30/10 al 11/12/58.

Nº 2517 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don DANIEL VACAFLOR, bajo apercibimiento.— Salta, Octubre 24 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2516 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don LORENZO CHAUQUE, bajo apercibimiento.— Salta, Octubre 24 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2514 — SUCESORIO: — El Juez Dr. José Ricardo Vidal Frias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRUZ, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 27 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2504 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial; cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña: MARIA NATIVIDAD MARQUEZ, para que hagan valer sus derechos.

Salta, octubre 21 de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 27/10 al 5/12/58

Nº 2491 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asain — Assad Alé. Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación
e) 24/10 al 4/12/58

Nº 2482 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. Gerónimo Guaymás, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 29 de setiembre de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2478 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Victorio Feli pe Lérica" cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión sean herederos o acreedores. Edictos 30 días Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.

Salta, 15 de Octubre de 1958
Humberto Alias D'Abate
Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2469 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICACIO MORALES.

Salta, Octubre de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 22/10 al 2/12/58

Nº 2456 — Edictos: — El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, de la testamentaria de don Daniel I. Frias, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 20 de octubre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 21/10 al 1º/12/58

Nº 2451 — SUCESORIO: — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SILVESTRE,

Salta, Octubre 17 de 1958.— Humberto Alias D'Abate — Secretario

e) 21/10 al 1º/12/58

Nº 2445 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUDINO DELGADO.

Salta, 14 de octubre de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación.

e) 21/10 al 1º/12/58

Nº 2439 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAIMAS para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 14 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 20/10 al 28/11/58

Nº 2427 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de sucesión de doña ADELA QUINONERO. Salta, Octubre 8 de 1958.—

Dra. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2420 SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucina Herrera de Sivila.— Salta, 18 de Setiembre de 1958.— Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2410 — El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Pilar Velázquez, por el término de treinta días.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.— Salta, 13 de Octubre de 1958.

e) 14/10 al 24/11/58.

Nº 2399 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MASSOT TOMAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 24 de setiembre de 1958

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.

e) 13/10 al 21/10/58

2393. — El señor juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, doctor Ernesto Samán cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELICIA GUANUCO DE ROJAS bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 8 de 1958. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria

e) 9/10 al 19/11/58

Nº 2387 — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Barrios.

Salta, 2 de Octubre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 8/10 al 18/11/58

Nº 2368 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de D. Juan Cardozo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 30 de setiembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 6/10 al 14/11/58.

Nº 2367 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña: Ana Margarita Gebara de Guayanini ó Ana Margarita de Guayanini. Salta, 30 de setiembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 6/10 al 14/11/58.

Nº 2355. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRAÑA DE ZENTENO y de don SABA o SABA'S ZENTENO para que, dentro de dicho término, hagan valer sus derechos.— Secretaria, Salta 30 de setiembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2353 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO TUJMAN. — Salta, 26 de setiembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2352 — EDICTO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña BALBINA MATILDE VILLAFANE. Salta, Septiembre de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2351. — El Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINES o ANTONIO MARTINEZ GOMEZ. Salta, septiembre 23 de 1953.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2345 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE H. LERA.— Salta, 24 de setiembre de 1958.

Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 1º/10 al 11/11/58

Nº 2331

EDICTO TESTAMENTARIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial hace saber que ha sido abierto el juicio Testamentario de don HAROLD TEASDALE, y cita por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Setiembre 29 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 30/9 al 10/11/58

Nº 2327 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Dolores Ramos ó Isabel Dolores Salinas ó Isabel Dolores Salinas de Sendin.— Salta, setiembre 26 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 29/9 al 7/11/58

Nº 2314 — SUCESORIO.

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Santos Rivero de Eichler, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 25/9 al 5/11/58.

Nº 2311 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO VILLEGAS.

Salta, diciembre 6 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2310 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA RODRIGUEZ DE ESCOBAR, causante de la sucesión.

Secretaría, 4 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2309 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL TASSIER, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 18 de setiembre de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria

e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2303 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Saturnino Barbarán. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, Setiembre 17 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 23/9 al 3/11/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 2574 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN COMBINADO MARCA LIMARGI — BASE \$ 2.000.— M/N.

El 21 de Noviembre de 1958, a horas 18, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré Un Combinado de pié, marca "LIMARGI", modelo 54 —A Nº 475— para ambas corrientes.— BASE: Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000.— m/n.).— Exhibición: Mltre 1042 de esta ciudad.— Señal: el 30 o/o del precio y a cuenta del mismo.— Ordena: el Sr. Juez de Paz Letrado —Secretaría Nº 3. en los autos: Ejecución Prendaria —Giménez, Victoriano vs. Andrade, Ramón Adán —Expte. Nº 6857/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días Boletín Oficial, dos días Foro Salteño y un día en El Tribuno.— (Art. 31 de la Ley 12.962).

e) 5/11 al 7/11/58.

Nº 2571 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUICIO — DERECHOS Y ACCIONES SINMUEBLE — SIN BASE.

El día 19 de Diciembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Germán Maigua, sobre el inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán de esta Provincia, individualizado como lote 10 del plano 196 del Legajo de planos de Orán, según título registrado al folio 91, asiento 1 del libro 21 de R. de I. de Orán.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecutivo — Chaco Argentino Cia. de Seguros Grales. S. A. vs. Germán Maigua. Expte. Nº 7-456/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2570 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA — BASE \$ 85.800.—

El día 18 de Diciembre de 1958 a las 18.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 199, Ciudad, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca "CAMARA", ubicada en el Partido Hoyada, Dpto. de Rosario de la Frontera de esta Provincia, con una superficie mensurada y aprobada por el Departamento Topográfico, según plano archivado con el nº 63 con 5.879.— Hectáreas, 95 Areas, 8 Centiáreas, compuesta de dos fracciones unidas con los siguientes límites generales: Norte con el Río El Cajón; Sud propiedad de Benjamín López; Este finca Guaschaje de los herederos Puch y al Oeste con la finca El Algarrobal de Luis Zanini.— Las fracciones que componen la finca Cámara tienen los si-

guientes límites y extensión, la primera tiene 5.759.— Hectáreas 40 Areas y 66 Centiáreas, lindando: Norte Río El Cajón; Sud la otra fracción de la finca Cámara; al Este finca Guaschaje y al Oeste con las altas cumbres del Cerro de Cámara, que separa de la mencionada finca Algarrobal, la segunda con 120 Hectáreas, 54 Areas y 42 Centiáreas, lindando al Norte fracción de la finca anteriormente descripta; Sud propiedad de Benjamín López; al Este finca Guaschaje y al Oeste finca Algarrobal según título registrado a folio 440 y 441 asientos 2 y 4 del libro 12 de R. I. de Rosario de la Frontera.— Nomenclatura Catastral: Partida N-66.— Valor fiscal \$ 128.700.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Rosa del Valle Juárez vs. Sucesión de Miguel Zaireff y Felipe Mora, Expte. N° 32.314/58.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 5/11 al 17/12/58

N° 2567 — POR: MARTÍN LEGUIZAMON JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad calle Rioja 955 — BASE \$ 3.600.—

El 25 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Embargo Preventivo a Carattoni vs. Salomón Sivero venderé con la base de tres mil seiscientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal el inmueble, con todo lo plantado y edificado, ubicado en esta ciudad calle Rioja 955, entre calles Pellegrini y Jujuy, con una superficie de trescientos metros cuadrados (10 x 30) comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte; calle Rioja; Sud; lote 9; Este; lote 22 y Oeste lote 20.— Nomenclatura catastral 6104, circunscripción 1 sección E, parcela 21.— Títulos folio 183, asiento 9 libro 92.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial

e) 5/11 al 25/11/58

N° 2554 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL — DOS LOTES EN "SAN LORENZO".

El día lunes 24 de Noviembre de 1958, a horas 17, en Buenos Aires 12 de esta Ciudad, venderé en remate, Al Contado, dos lotes de terrenos ubicados en "Villa San Lorenzo", de esta Provincia, con las bases individuales que se especifican y que corresponden a las 2/3 partes de sus evaluaciones fiscales:

Lote N° 13 de 30 mts. x 125,17 mts. — Base \$ 1.400.—
Lote Reservado de 70,10 mts. x 84,80 mts. — Base " 27.133,33

Con los límites que dan sus títulos registra dos a folio 239, asiento 1 del libro 126 R. I. de la Capital; plano N° 1957; partidas 25.407 y 25.408.— Nomenclatura catastral: Sección C, manzana b, fracción III, parcelas 3 y 4.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 olo de seña y a cuenta de la compra.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio N° 10.343 "Ejecución Hipotecaria — Augusto Castro vs. Gerardo Cayetano Sartini".— Edictos 15 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" y 2 días en "El Intransigente".

ADOLFO A. SYLVESTER, Martillero Público.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 4 al 24/11/58.

N° 2531 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 733.33.

El día 25 de Noviembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Setecientos

Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Lerma entre las de Independencia y Damián Torino, señalado con el N° 16 de la Manzana 2 de plano N° 247, el que mide 10 metros de frente por 46,26 en costado Norte y 45,46 en costado Sud. Superficie 438,33 mts.2, limitando al Norte lote 15; al Este calle Lerma, al Sud lotes 17 y 21 y al Oeste lote 22.— El comprador entregará en el acto de la subasta el 30 olo del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Cefarino Velarde vs. Sucesión de Feliciano Gurmán, Expte. N° 23.007,53".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 31/10 al 20/11/58.

N° 2519 — POR ANDRES ILVENTO JUDICIAL — 2 Casas una en Ciudad Salta y una en Campo Quijano

El día 20 de Noviembre de 1958, a las 18 horas, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad, remataré por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en 1 juicio hipotecario seguido por el Sr. Marcelo Agustín Saravia Bavio, vs. Sr. Gerónimo Anacleto Arjona Exp. N° 26417, o siguiente:

Dos casas en conjunto, una ubicada en República de Siria N° 349 entre las de Gral. Güemes y Santiago del Estero, título que se registra al folio 461, asiento 2 del libro 7 de R. I. de la Capital. Límites: Norte Alfredo Zigarán; Sud lote 2 y en los fondos lotes 6 y 7 Este calle República de Siria y Oeste, lote 8. Nomenclatura Catastral Partida N° 7686, circunscripción primera. Sección G. de la manzana 12 Parcela 6.— Barrio residencial.— Tiene una gran terraza y fondo.

Una casa ubicada en C. Quijano Dpto. R° de Lerma, calle 25 de Mayo entre las de Irigoyen y 20 de Febrero, designada con el N° 23 Manzana A., extensión 400 m2., límites: Norte lote 27 Sud, calle 25 de Mayo, Este con fondos lotes 24, 25 y 26 y Oeste lote 22, Nomenclatura catastral R° de Lerma, partida N° 667 de la manzana 22 Parcela 8.— Ambas casas con todo lo edificado y plantado.

Base de venta en conjunto ambas casas, en la suma de Ciento cincuenta y tres mil pesos M/N (\$ 153.000.—) con la tasa del 25%, dinero de contado y el mejor postor. Seña 20% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador y arancel.— Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente" por 15 días.

Por informes al suscripto martillero.

Andrés Ilvento — Mendoza 357 — Salta.

e) 29/10 al 18/11/58

N° 2495 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmuebles en Rosario de Lerma

El día 5 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor dinero de contado y CON BASE DE DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C(66)100 M/N. o sea por el valor equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, de propiedad de don Paulino Nebreda, según título registrado a Folio 252, As. 5 del Libro 1 de R. I. de R. de Lerma. Dicho inmueble está ubicado sobre la calle 9 de Julio y tiene 17 mts. de frente por 29,50 mts. de fondo N. Cat. Part. 120, Sec. B, Manz. 15 Parc. 4. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Záfide Chaud de Ordinario por Escrituración (Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios del Dr. Julio Moreno).— En el acto 20% de seña a cuenta de la compra, Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos treinta días en diarios "El Intransigente" y "B. Oficial".— Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público

T. E. 5076.

e) 24/10 al 4/12/58

N° 2475 — Por MIGUEL GALLO CASTELLANOS Fracción Finca "Vallenar" JUDICIAL

El día 9 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y con Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos C(66)100 M/N. o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal, una fracción de la finca "Vallenar", ubicada en Dpto. de R. de Lerma, de propiedad de don Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados a folio 357, As. 1 del Libro 7 de R. I. de ese Dpto.

Esta fracción se la designa en el plano 119 con el N° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts. Reconoce una hipoteca a favor de don Martín Saravia por \$ 120.856 y gravada con hipoteca con embargo de \$ 25.000 por la Cia. Ind. de Abonos S. en C. y otros posteriores registrados a folios siguientes. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio: "Iritumol Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Saravia Matías Guillermo, Preparación de Vía Ejecutiva". En el acto 20% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos treinta días en diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076.

e) 23/10 al 31/12/58

N° 2417 — JUDICIAL:

Por: JUSIO C. FIGUEROA CORNEJO FINCA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA: Base \$ 150.000

El día jueves 27 de noviembre de 1958 a las 18, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad remataré con base de \$ 150.000.— las 3 décimas partes indivisas del total de la finca "El Ceibal", ubicada en el Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, encerrada según su título dentro de los siguientes linderos— al N. con propiedad del Silvestre Arroyo, hoy finca "El Jagüel", al S. con pertenencia del Dr. Luis B. de Cores, al E. con la finca "Chañal Aguada", de los herederos de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de los menores Concha, hoy de Irene Lanzi de Cores; b) Un terreno o finca "El Jagüel", ubicada en Partido "El Ceibal" del Dpto. de Rosario de la Frontera de esta Provincia, con extensión de 2 cuadras de frente o sean 259,80 metros de frente, por 25 cuadras de fondo o sea 3.245,50 metros de fondo, lindando: al N. con propiedad de Elieser Salgado, al S. con finca "El Ceibal", al E. con terrenos de la sucesión de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de sucesores de Luis B. de Cores. TITULO: Le corresponde al señor Zacarías Burgos, y están inscriptos en el Dpto. Jurídico al folio 109, asiento 1 del libro 10 de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "SANSUR MARIA LOLA vs. BURGOS ZACARIAS — Ejecución Hipotecaria Expte. N° 3.086/58.— En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo O. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 15/10 al 25/11/58

N° 2401 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

3 Lotes de terrenos ubicados en la ciudad de ORAN

El día 20 de Noviembre de 1958, a horas 18, en el hotel Paris, sito en la calle Pellegrini esq. Egües ciudad de Orán, Remataré 2 lotes de terrenos unidos entre sí BASE \$ 126.000 ó sea las dos terceras partes de la evaluación asignada, ubicados en la ciudad de San Ramón de

la Nueva Orán, c661 una extensi6n de 43 mts. 50 cent. de frente por 120 mts. de fondo o sea una superficie total de 5.400 metros cuadrados; dentro de los siguientes límites que dan hoy sus títulos: Sud: con terreno de la municipalidad de Orán y M. F. Urburu; Norte, con la sucesi6n de Traslaci6n Ant6nio de Rodas y J. Vaca; al Este, con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con la calle 25 de Mayo. Títulos: inscriptos a folio 308, asiento 358 del libro "D" de Títulos de Orán. NOMENCLATURA CATASTRAL, Partida N° 130, Manzana 74, Parcela 2 y 3. Un lote de terreno, BASE \$ 56.000 p'sos o sea las dos terceras partes de la avaluaci6n asignada, ubicado en la ciudad de San Ram6n de la Nueva Orán, con extensi6n de 43 mts. 50 cmts. de frente sobre la calle Moreno por 64 mts, 50 cmts., sobre la calle Mitre. Límites: Sur y Oeste calles Mitre y Moreno, respectivamente; Norte y Este con Sucesi6n de José Caprini. Títulos inscriptos a folio 308 asiento 358 del Libro "D" de títulos de Orán. Catastro, partida 131, manzana 70 parcela 2. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominaci6n, Dr. Angel J. Vidal. Expediente N° 19.425. Caratulado: Sucesorio de Cruz, Cayetana Avendaño de y Cruz Calixto. El comprador abonará en el acto el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisi6n de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente". Miguel C. Tártalos, Matillero Público — Salta. e) 13/10 al 20/11/58

N° 2317 Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás. — Ubicada en Chichoana. — Base \$ 412.500. — Superficie 164 hectáreas, 94 areas, 59 mts2.

El 7 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominaci6n en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BECKER VS. NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe 6 San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chichoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro areas, ochenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; Oeste, propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, propiedades Campo Alegre y La Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisi6n de arancel a cargo del comprador Intransigente y Boletín Oficial e) 26/9 al 6/11/58

CITACIONES A JUICIO:

N° 2537 — CITACION. — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominaci6n, en autos "Villalva Pedro o Pedro Villalba vs. Aurora Colque. — DIVORCIO", cita a la demandada comparezca dentro de veinte días de la primera publicaci6n a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad litem. EDICTOS: Boletín Oficial, Foro Salteño y una vez en Tribuno. Lun's, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría, Salta, 1º de octubre de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 3/11 al 28/11/58

N° 2472 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominaci6n Civil y Comercial, cita

y emplaza a herederos y/o acreedores de "ES-TEIA AUDIVERT de GUANTAY, por edictos que se publicarán durante 20 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño", para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Ord. REIVINDICATORIO — Gob. de la Provincia vs. ES-TEIA AUDIVERT de GUANTAY" — Expte. 22.832 — Sin cargo p/Fiscalía de Gobierno. — SALTA, 17 de Octubre de 1957. e) 22/10 al 18/11/58

N° 2438 — CITACION A JUICIO: — El Sr. Juez de Segunda Nominaci6n Civil y Comercial cita por veinte días a doña MARIA GUTIERREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopci6n de la menor MARIA TERESA GUTIERREZ, solicitada por el Sr. TOMAS GRISELIO MOYA, bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem. — Salta, Octubre 15 de 1958. e) 17/10 al 13/11/58

N° 2424 — EDICTOS: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominaci6n en lo C. y C., cita a don Liborio Osvaldo Barrera para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Barrera, Liborio Osvaldo — Ord. Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem. — Publicaciones por veinte días. Salta, Octubre 13 de 1958. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Instancia 3ª Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

N° 2423 — EDICTOS. El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominaci6n en lo C. y C., cita a don Aurelio Valdez para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl M. vs. Valdez, Aurelio — Ord. Rescisi6n de contrato", bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem. — Publicaciones por veinte días. Salta, Octubre 13 de 1958. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Inst. 5ª, Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

N° 2422 — EDICTOS. El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominaci6n en lo C. y C., cita a doña Amada Eulogia Galeano, para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Galeano, Amada Eulogia — Ord. Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem. — Publicaciones por veinte días. Salta, Octubre 13 de 1958. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Inst. 5ª, Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

N° 2414 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez Civil 4ta Nominaci6n, cita, llama y emplaza por veinte días a MIGUEL SANCHEZ y cualquier otra persona que se considere con derecho a la finca "San Isidro", ubicada en Escoipe, Catastro 228 CHICOANA, a estar a derecho en el juicio "TARITOLAY Liborio s/posesi6n treintañal", Exp. N° 20.098, bajo apercibimiento de seguirse el mismo en rebel día y nombrarse defensor que lo represente. Salta, 25 de setiembre de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 14/10 al 10/11/58

POSESION TREINTAÑAL

N° 2481 — Angel Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominaci6n Civil y Comercial, en los autos "Cirilo Mamani Posesi6n Treintañal, cita por veinte días a los que se consideren con derecho, sobre un terreno con catastro 520 en San Antonio, Dpto. de San Carlos. Salta, Octubre 13 de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario e) 23/10 al 19/11/58

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 2582 — DESLINDE: Habiéndose presentado Julia y Petrona Cardozo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Carahuasi" o "Fisco Yaco", ubicada en Animad, Dpto. San Carlos, Catastro N° 73, Limitada: Norte, finca "Matancilla" de los Sres. Bravo, Sud y Est., propiedad de la viuda de Clemente Sánchez, Da. Brígida Bravo; y Oeste, con Félix Arias, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominaci6n cita, llama y emplaza por edicto que se publicará por treinta días, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en el deslinde, a ejercitar sus derechos en el expediente respectivo número 3154/58; lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, 31 de octubre de 1958. Humberto Alias D'Abate — Secretario. Juzg. 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominaci6n. e) 5/11 a. 17/12/57

N° 2480 — DESLINDE: — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominaci6n, Da. Mercedes de la Cuesta de Villa, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Ruminis que", ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Dep. La Viña de esta Provincia comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud; finca "Piedras Moradas" de Tomás Acosta; Este Río Guachipas; Oeste, filo de la Lomas que separa de los terrenos de pan llevar.

Catastro N° 22 Títulos: Folio 1, Asiento 3, Libro 2 R. de l. de la Viña; el señor Juez de la causa, por auto de fecha 18 de Junio de 1958, ha resuelto ordenar se proceda por el perito Ing. Mario Alberto García Ríos, a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento del inmueble mencionado y la publicaci6n del presente por el término y a los fines previstos en el art. 575 del C. de Ptos.; en el Boletín Oficial" y diario Foro Salteño, lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. Salta, 17 de Octubre de 1958. e) 23/10 al 3/12/58

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

N° 2581. — NOTIFICACION A MODESTO MAMANI y GENARA S. DE MAMANI: En juicio seguido por Francisco Pineda, Juzgado de Paz Letrado N° 2, se le hace saber que se ha resuelto: a) Llevar adelante la ejecuci6n por \$ 2.041.— m/n. intereses y costas; b) Tener la por domicilio la Secretaría de este Juzgado c) publicar esta sentencia en "Boletín Oficial" y un diario comercial; d) Regular los honorarios del Dr. Eduardo E. González en la suma de \$ 407.60 m/n.— lo que suscrito Secretario le notifica.— Salta, 7 de octubre de 1958.— Emiliano E. Viera — Secretario. e) 5 al 7/11/58

N° 2580 — NOTIFICACION A HUGO GUANTAY: — en juicio seguido por Alberto J. Villanova, Juzgado de Paz Letrado N° 3, se le hace saber que se ha resuelto: a) Llevar adelante la ejecuci6n por \$ 500.— intereses y costas; b) Tenerlo por domicilio la Secretaría de este Juzgado; c) Publicar esta sentencia en "Boletín Oficial" y en un diario comercial; d) Regular los honorarios del Dr. Eduardo E. González en la suma de \$ 108 lo que el suscrito Secretario le notifica.— Salta, 22 de Agosto de 1958.— Gustavo A. Gudiño — Secretario. e) 5 al 7/11/58

N° 2579. — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1 notifica a los Sres. Miguel Bisbal y Miguel An

gel Escudero, que en el juicio Ejecutivo que les sigue Carmelo Elizondo Olivera, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta, 30 de Octubre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde, letrado de la parte actora en la suma de \$ 404.— m/n. (Cuatrocientos cuatro pesos moneda nacional) Arts. 6º y 17º del Decreto Ley 107/G/56.— II) Cópiese, regístrese repóngase y notifíquese Carlos Alberto Papi Juez de Paz Letrado.

Salta, noviembre 3 de 1958.
Miguel Angel Casale — Secretario

e) 5 al 7/11/58

Nº 2578 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado Nº 1 notifica a don Rolando Tapia que en el juicio de Prep. Vía Ejecutiva que le sigue Néstor G. Bravo Tilca, expte. 1767/58, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta, 30 de octubre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 192.— m/n. (Ciento noventa y dos pesos moneda nacional) Arts. 6º y 17º del Decreto Ley 107/G/56). II) Cópiese, regístrese repóngase y notifíquese por edictos. Carlos Alberto Papi — Juez de Paz Letrado.

Salta, noviembre 3 de 1958.
Miguel Angel Casale — Secretario

e) 5 al 7/11/58.

Nº 2577 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado Nº 1 notifica a don Víctor Ruíz, que en juicio de Prep. Vía Ejecutiva — Néstor G. Bravo Tilca vs. Víctor Ruíz" expte. 1775/58, se ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta, 30 de Octubre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 77.— m/n. (Setenta y siete pesos Moneda Nacional) Arts. 6º y 17º del Decreto Ley 107/G/56.— II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado.

Salta, noviembre 3 de 1958.
Miguel Angel Casale — Secretario

e) 5 al 7/11/58

Nº 2576 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado Nº 1 notifica a don Raúl Tapia que en juicio de Prep. Vía Ejecutiva que le sigue Néstor G. Bravo Tilca Expte. 1765/58, se ha dictado la sentencia, cuya parte resolutive dice: "Salta, 30 de octubre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en el doble carácter de apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 244.— m/n. (Doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional) Arts. 6º y 17º del Decreto Ley 107/G/56. II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos, Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado.

Salta, noviembre 3 de 1958.
Miguel Angel Casale — Secretario

e) 5 al 7/11/58

Nº 2575 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado Nº 1 notifica a don Juan C. To'aba que en el juicio de Prep. Vía Ejecutiva que le sigue Néstor

G. Bravo Tilca, expte. 1762/58, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta octubre 30 de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 127.— m/n. (Ciento veintisiete pesos m/n.) Arts. 6º y 17º del Decreto Ley 107/G/56). II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. Carlos Alberto Papi — Juez de Paz Letrado.

Salta, noviembre 3 de 1958.
Miguel Angel Casale — Secretario

e) 5 al 7/11/58

Nº 2560 — EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Al señor SEBASTIAN CAVOLO. Por el presente edicto notifico a Ud., la sentencia recaída en la ejecución que le sigue el Banco de Préstamos y A. Social ante el Juzgado de 5ta Nominación Expte. Nº 3.307/58, cuya parte resolutive dice: "Salta, veintiseis de setiembre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Reynaldo Flores, en su carácter de abogado y apoderado de la actora, en la suma de Un mil trescientos veintiocho pesos Moneda Nacional (\$ 1.328 m/n.).— II) — Notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro que proponga el actor.— III) — Cópiese, notifíquese y repóngase.— Antonio J. Gómez Angler".

Queda Ud. legalmente notificado, Salta, 27 de Octubre de 1958.— Humberto Alias D'Abate Secretario

e) 5 al 7/11/58

Nº 2552 — El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, en el juicio: "Marchin Esteban Rolando vs. Fortunato Chavez cobro de pesos", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 6 de octubre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: — I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulky en \$ 60.80 m/n. como Letrado y en \$ 21,30 m/n. los honorarios del Procurador Esteban Rolando Marchin, el primero como letrado de la actora y el segundo por su labor en autos, II) — No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia notifíquese, la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial.— III) — Regístrese y repóngase.— s/b "Instrumento", Vale Julio Lazcano Ubios".— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, 23 de octubre de 1958.

e) 4 al 6/11/58

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 2572 — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.— CESION DE CUOTAS SOCIALES.— En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro número veinte y dos y testigos, comparecen los señores don

JOSE PERAL, naturalizado argentino, soltero don EMILIO HECTOR RODRIGUEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angeles Sánchez, y don CARLOS MOSCA, casado en primeras nupcias con doña Gloria Amor Alsina, argentino; los tres comparecientes domiciliados en esta ciudad calles Del Milagro número trescientos noventa y ocho, España número trescientos veinte y tres y Martín Cornejo número noventa y ocho, respectivamente; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que por escritura número trescientos catorce otorgada ante mí con fecha dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro los señores Emilio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca constituyeron con las señoras Inés Pivotti de Rodó y Nora Díaz de Rodó una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Rodríguez, Mosca y Compañía"; que por escritura número cuatrocientos noventa y uno otorgada también ante mí el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis la señora Nora Díaz de Rodó se retiró de la sociedad cediendo la totalidad de sus cuotas a los señores Emilio Héctor Rodríguez, Carlos Mosca y José Peral, y la señora Inés Pivotti de Rodó cedió al señor José Peral setenta y cinco cuotas; que por escritura número treinta y ocho otorgada igualmente ante mí el veinte y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete la señora Inés Pivotti de Rodó transfirió por cesión al señor Carlos Mosca cien cuotas que le restaban en la sociedad. Dichos contratos han sido publicados íntegramente en el Boletín Oficial e inscriptos en el Registro Público de Comercio a folios ciento ochenta y tres, noventa y uno y ciento veinte asientos números tres mil ciento setenta y seis, tres mil quinientos cincuenta y ocho y tres mil quinientos ochenta y seis de los libros veinte y seis, veinte y siete y veinte y siete.— Y el señor José Peral dice: Que transfiere a los señores Emilio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca la totalidad

de las cuotas de capital que tiene en Rodríguez, Mosca y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que equivalen a cien cuotas. Que realiza esta cesión por el mismo valor de las cuotas cedidas o sea por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, importe que declara tener ya recibido de los cesionarios en dinero efectivo a su satisfacción y por el cual les otorga el más suficiente recibo y carta de pago.— Los señores Rodríguez y Mosca aceptan esta transferencia y conjuntamente con el señor Peral declaran que retrotraen todos los efectos del presente contrato al día treinta de Setiembre del corriente año; fecha en que se formalizó entre ellos el presente convenio; habiendo el señor Peral percibido las unidades que hasta esa fecha le correspondía en la sociedad, la que, como consecuencia de la presente cesión, queda constituida por los señores Emilio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca con doscientas cuotas cada uno, retirándose el señor José Peral de la misma.— Por el certificado inmobiliario expedido el veinte y tres del corriente mes con número siete mil novecientos cincuenta y cuatro y por informes de las oficinas respectivas se acredita: Que el cedente y la sociedad no están inbuidos; que las cuotas de capital que se transfieren no han sido cedidas con anterioridad ni reconocen gravámenes y que no adeudan impuestos y tasas municipales ni impuesto a las actividades lucrativas.— Previa lectura se ratifican los contratantes y firman como acostumbra ante mí con los testigos don Emiliano Lima Graña y don Miguel B. Barberá, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Redactada esta escritura en cuatro sellos notariales de numeración correlativa del cuarenta mil novecientos diez y ocho al cuarenta mil novecientos veinte y uno, sigue a la que termina al folio mil doscientos cincuenta y cinco.— Sobre raspado: ri-E-Vale. Entre Líneas: a: Vale.— José Peral.— Rodríguez.— C. Mosca.— E. Lima G.— M. B. Barberá.— R. R. Arias.— Está el sello notarial.

Ricardo R. Arias Escribano de Registro (Salta)
 Humberto Alias D'Abate — Secretario
 Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación
 e) 5/11/58

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2551 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — Notifícase a los fines legales pertinentes que con la intervención del suscripto Escribano se tramita la disolución por expiración de plazo de la Sociedad Colectiva "López, Albarracín y Compañía" con domicilio en esta ciudad de Salta, con transferencia a los socios componentes de la Sociedad de la Finca denominada "La Peña" ubicada en el Partido de Pichanal Departamento de Orán de esta Provincia en lotes o fracciones quedando los mismos en consecuencia, como propietarios a título personal o particular de tales lotes.— Los otorgantes constituyen domicilio especial en mi Escribanía calle 20 de Febrero Nº 473 de esta Ciudad de Salta.— Adolfo Saravia Valdez — Escribano Público Titular del Registro Nº 9.— Salta.

e) 4 al 10/11/58

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 2569 — EDICTO: — Transferencia de Negocio: — David Chicurel, vende y transfiere todas las existencias muebles, útiles enseña comercial, derecho al local del negocio denominado "Tienda El Tío León", con domicilio en Avenida San Martín 515 de esta ciudad de Salta, a la sociedad "J. y V. Saleme, Sociedad Colectiva", con domicilio en Alvarado Nº 990, quien toma a su cargo el activo únicamente. Escribano Interviniente Julio R. Zambrano — Balcarse 32 — Salta.

e) 5 al 11/11/58

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD

Nº 2555. — Se comunica a interesados y acreedores que la firma "VIRGILIO GARCIA Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Florida 300 de esta Ciudad de Salta llevará adelante la transformación en Sociedad Anónima bajo la denominación de "GRANDES FERRERIAS VIRGILIO GARCIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA y EXPORTADORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" tomando a su cargo la totalidad del Activo y Pasivo de la Sociedad cedente.

Salta, 29 de Octubre de 1958.
 OPOSICIONES: — Elva Delia Morales Escribana — Deán Funes 455 — Salta
 e) 4 al 10/11/58

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2566 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA — Salta, 3 de Noviembre de 1958.
 La H. Comisión Directiva del Club 20 de Febrero en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos y de conformidad a lo que prescriben los mismos, comunica a sus asociados que ha resuelto en su sesión del día 1º del

mes, convocar a Asamblea General de Socios para el día 15 de Noviembre próximo, a horas 22, en el local del Club Universitario de Salta, de la calle Mitre Nº 466, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la memoria.
- 3º) Elección de los miembros de la H. Comisión Directiva que reemplazarán a los que terminaron en sus funciones y por renovación parcial de la misma en cumplimiento a lo que establecen los estatutos en sus Arts. 42 y 49.— Los miembros de la H. Comisión Directiva que deben ser reemplazados y los cargos de la misma para los cuales se practicará la elección son los siguientes: El presidente Sr. Carlos Patrón Uriburu; el Secretario Dr. Jaime Sierra; el Pro Tesorero Sr. José Alberto Cornejo; los vocales titulares: Ing. Eduardo Arias; y Dr. Jorge Barrantes; los vocales suplentes: Sr. Jorge Fleming; Dr. Angel María Figueroa y Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, todos éstos por expiración de su mandato; y también para llenar el cargo de vocal titular vacante por renuncia del Sr. Martín Laguzamón; todos estos cargos que deberán ser llenados para su desempeño por el término de dos años conforme a lo que establece el art. 41 de los Estatutos.— Y también se elegirá un vocal titular de la H. Comisión Directiva para el cargo vacante por renuncia del Dr. Francisco Uriburu Michel, para su desempeño por el término de un año que falta para completar su período.
 Carlos Patrón Uriburu — Presidente
 Jaime Sierra — Serretario

e) 5/11 al 14/11/58

Nº 2563 — CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO — CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Centro de Empleados y Obreros del Comercio —Filial Salta— convoca al gremio a elecciones de Comisión Directiva para el día 29 de Noviembre del corriente año de horas 7 y 30 a 19 y 30 a realizarse en el local de Alvarado Nº 921 de conformidad a la resolución emanada de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 15 de Octubre ppdo.

De conformidad al Art. 25 de nuestros Estatutos, serán elegidos los siguientes cargos:

- Secretario General
- Sub-Secretario
- Tesorero
- Pro-Tesorero
- Vocal 1º
- Vocal 2º
- Vocal 3º
- Vocal 4º
- Vocal 5º
- Vocal 6º
- Vocal Suplente 1º
- Vocal Suplente 2º
- Vocal Suplente 3º
- Vocal Suplente 4º

Las listas deberán ser presentadas con una anticipación no menor a los seis días anteriores a la fecha fijada para el comercio y conforme al Art. 28, la Comisión Directiva deberá oficializar las mismas con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha de realización de las elecciones.

Salta, 4 de Noviembre de 1958.
 Héctor Mazza — Secretario General
CONSEJO DIRECTIVO
 e) 5 al 11/11/58

Nº 2557

Chicoana, 30 de Octubre de 1958.

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Coronel Luis Burela" cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre próximo a horas 11, en su sede social, calle 25 de Mayo Nº 11 con el fin de elegir los siguientes miembros de la Comisión Directiva:

Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Cinco Vocales Titulares, Cinco Vocales Suplentes, Un Miembro del Organó de Fiscalización y Tres Suplentes; los primeros por dos años y los segundos por un año.

La o las listas deben ser presentadas a la Comisión Directiva acompañada de una nota para su aprobación hasta el día 13 de noviembre.

Para poder ser miembro de la Comisión Directiva y tener derecho a emitir su voto, se tendrán en cuenta los Arts. 14, 15, 22, 27, 29 y 30 del Estatuto. Arts. 72, 73, 74, 75, y 76 del Reglamento Interno.

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la Memoria y Balance General.
 - Designación de dos socios para efectuar el Escrutinio.
 - Elección de las Autoridades de la Institución.
- Saluda a Ud. muy Atte.
 Publio R. Arias — Presidente
 e) 5 y 6/11/58

AVISOS

Nº 2556 — AVISO. MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Por Resolución del Consejo General de la Repartición, se ha dispuesto fijar para el día 13 de noviembre próximo ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 631: Construcción Dos Bases de Fundación Grupo National-Bush de 507 KW y Losa de Hormigón Armado en Usina de Tartagal, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 85.475.— m/n. (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos MNacional).

Los pliegos de especificaciones respectivos, podrán ser retirados ó consultados sin cargo del Dpto. Electromecánico de A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

Salta, Octubre de 1958.

LÁ ADMINISTRACION GENERAL.

e) 4 al 5/11/58.

JORGE ALVAREZ. Secretario.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CAROL PENITENCIARIA

SALTA

1958